1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 31/07/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4151.010.32.1.1258-2026
Organismo: Secretaría de Infraestructura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Infraestructura para REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de sus funciones, las Entidades Estatales deben adelantar procesos de contratación orientados a satisfacer sus necesidades, garantizar el cumplimiento de sus fines institucionales y obtener el mayor valor por los recursos públicos comprometidos. Para ello, resulta necesario conocer las condiciones del mercado en el cual se encuentran las obras requeridas, los posibles oferentes, los antecedentes contractuales, la estructura de costos y los factores técnicos, económicos y financieros que pueden incidir en la ejecución del contrato.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

resultados de dicho análisis deben reflejarse en los estudios y documentos previos del proceso.

En el presente caso, el análisis considera la naturaleza de las obras de mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares; la distribución geográfica de los frentes de intervención; la ejecución en las zonas urbana y rural del Distrito; la estructuración del proceso en dos (2) lotes; la disponibilidad de empresas con capacidad para ejecutar obras de infraestructura de transporte; la composición de los costos directos e indirectos; y las condiciones técnicas, financieras, organizacionales y contractuales necesarias para la adecuada ejecución de las obras.

En consecuencia, este documento tiene como finalidad proporcionar a la Secretaría de Infraestructura la información necesaria para estructurar el proceso de contratación bajo condiciones que promuevan la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la eficiencia, la economía, la adecuada asignación de riesgos y el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

4. DEFINICIONES

La siguiente tabla contiene las definiciones de los términos técnicos relevantes para la comprensión del análisis del sector y del alcance de las obras de mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares. Para efectos de interpretación de los documentos del proceso, también deberán considerarse las definiciones contenidas en el **Anexo 3 – Glosario de los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 4**.

Tabla No. 1. Definiciones

Término o sigla	Definición
Puente	Estructura destinada a permitir la continuidad de una vía o recorrido peatonal sobre un obstáculo natural o artificial, como ríos, canales, depresiones, carreteras u otras infraestructuras.
Puente peatonal	Estructura diseñada principalmente para permitir el tránsito seguro de personas sobre un obstáculo natural o artificial, separando el flujo peatonal de las condiciones que puedan representar riesgo para los usuarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Puente vehicular	Estructura de infraestructura de transporte diseñada para permitir el paso de vehículos y transmitir las cargas generadas por estos hacia los elementos de apoyo, la cimentación y el terreno.
Construcción	Ejecución de una obra nueva que comprende el levantamiento, armado o conformación de una infraestructura de transporte o de alguno de sus componentes estructurales.
Mantenimiento	Conjunto de actividades preventivas, periódicas o correctivas ejecutadas sobre una estructura existente, orientadas a conservar o recuperar sus condiciones de funcionamiento, seguridad, estabilidad y servicio.
Rehabilitación	Intervención ejecutada sobre una infraestructura de transporte existente para restablecer sus condiciones estructurales, funcionales y de seguridad. Puede comprender la reparación, reposición, reforzamiento o reconstrucción de sus componentes deteriorados. Las actividades ordinarias de mantenimiento no se consideran, por sí solas, actividades de rehabilitación.
Estructura	Conjunto organizado de elementos diseñados y construidos para recibir, soportar y transmitir cargas hacia sus apoyos y cimentaciones, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad.
Superestructura	Parte del puente ubicada sobre los elementos de apoyo, encargada de recibir las cargas producidas por los usuarios y transmitirlas hacia la subestructura. Comprende, entre otros elementos, el tablero, vigas, cerchas, losas, diafragmas y demás componentes principales de soporte.
Subestructura	Conjunto de elementos que soportan la superestructura y transmiten sus cargas hacia la cimentación y el terreno. Incluye, según la configuración del puente, estribos, pilas, pedestales, cabezales y demás elementos de apoyo.
Cimentación	Conjunto de elementos estructurales que reciben las cargas de la subestructura y las transmiten al suelo o a la roca con condiciones adecuadas de estabilidad y capacidad portante. Puede ser superficial o profunda.
Tablero	Componente del puente que recibe directamente las cargas derivadas del tránsito peatonal o vehicular y las transmite a los elementos principales de la superestructura.
Estribo	Elemento estructural ubicado en los extremos del puente que sirve de apoyo a la superestructura y puede cumplir la función adicional de contener los rellenos de acceso.
Pila	Elemento de apoyo intermedio que recibe las cargas de la superestructura y las transmite hacia la cimentación.
Estructura metálica	Conjunto de elementos estructurales fabricados principalmente en acero, tales como perfiles, vigas, cerchas, columnas, platinas, conexiones y elementos de arriostramiento, ensamblados para resistir y transmitir las cargas del puente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concreto reforzado	Material estructural compuesto por concreto y acero de refuerzo, diseñado para resistir esfuerzos de compresión, tracción, flexión y cortante.
Refuerzo estructural	Intervención destinada a aumentar o restablecer la capacidad resistente, estabilidad o desempeño de uno o varios componentes de una estructura existente.
Barandas y elementos de protección	Componentes instalados en los bordes y accesos de los puentes para reducir el riesgo de caída y proporcionar condiciones adecuadas de seguridad para peatones y vehículos.
Señalización	Conjunto de señales, dispositivos y demarcaciones temporales o permanentes destinadas a informar, prevenir y regular la circulación de peatones, vehículos y trabajadores durante y después de la ejecución de las obras.
Espacio público asociado	Áreas y elementos complementarios vinculados funcionalmente al puente, tales como accesos, andenes, rampas, senderos, zonas de aproximación, elementos de protección y superficies requeridas para garantizar la conectividad y seguridad de los usuarios.
Intervención	Término general que comprende las actividades de mantenimiento, rehabilitación, reparación, reforzamiento, reposición o construcción realizadas sobre los puentes y sus elementos complementarios.

Fuente: Anexo 3 - Glosario. Documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente, para efectos de interpretación del pliego de condiciones, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el Anexo 3 – Glosario del pliego tipo.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe conocer y analizar los aspectos generales del mercado relacionados con el bien, obra o servicio que pretende contratar, considerando aquellos elementos que puedan incidir en la planeación, estructuración y ejecución del proceso de contratación.

El presente proceso se enmarca en el sector de la construcción de obras de ingeniería civil, específicamente en las obras de infraestructura de transporte relacionadas con el mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares. Su ejecución requiere la participación de empresas constructoras con capacidad técnica, financiera y organizacional, así como la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

intervención de proveedores de materiales, maquinaria, equipos y servicios especializados.

El mercado relacionado con el objeto contractual comprende, entre otros, los siguientes participantes y componentes:

- Empresas dedicadas a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura de transporte.
- Contratistas con experiencia en puentes peatonales y vehiculares.
- Proveedores de concreto, acero estructural y de refuerzo, agregados, materiales de relleno, pinturas, recubrimientos y elementos de protección.
- Propietarios, distribuidores y arrendadores de maquinaria y equipos de construcción.
- Profesionales, técnicos y personal operativo especializado en obras civiles, estructuras, geotecnia, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y manejo de tránsito.
- Laboratorios encargados de realizar ensayos y controles de calidad de materiales y obras.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El objeto del presente proceso corresponde a **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”**.

Las actividades requeridas comprenden la ejecución de obras sobre puentes peatonales y vehiculares existentes, así como la construcción de componentes estructurales, la rehabilitación de cimentaciones y subestructuras, el mantenimiento de estructuras metálicas, barandas, elementos de protección y superficies de circulación, y la recuperación del espacio público asociado.

El proceso se encuentra relacionado con el sector de la construcción, específicamente con las obras de ingeniería civil e infraestructura de transporte. Este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sector comprende la ejecución de obras nuevas, reparaciones, ampliaciones, reformas, mantenimiento y rehabilitación de estructuras destinadas a garantizar la movilidad vehicular y peatonal.

El mercado relacionado con el objeto contractual está conformado principalmente por empresas constructoras y contratistas de obras civiles, proveedores de materiales de construcción, fabricantes y distribuidores de acero estructural y de refuerzo, concreto, cemento, agregados pétreos, pinturas y recubrimientos anticorrosivos, propietarios y arrendadores de maquinaria y equipos, empresas transportadoras, gestores de residuos de construcción y demolición, laboratorios de materiales, empresas de topografía y demás proveedores y subcontratistas requeridos para la ejecución de las obras.

Las principales variables económicas que pueden incidir en la ejecución del objeto contractual corresponden a los precios de los materiales de construcción, los combustibles, el transporte, la mano de obra, el alquiler y operación de maquinaria, la disponibilidad de insumos, los costos de disposición de materiales y las condiciones técnicas, topográficas, ambientales y climáticas de los diferentes lugares de intervención.

Adicionalmente, la distribución del proceso en dos (2) lotes y la ejecución de veintiocho (28) frentes de obra en las zonas urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali requieren que los contratistas cuenten con capacidad logística y operativa para disponer oportunamente de materiales, personal, maquinaria y equipos en diferentes puntos de intervención.

5.1.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia – CIIU Rev. 4 A.C. 2022, expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el presente proceso se encuentra clasificado dentro de la Sección F – Construcción y la División 42 – Obras de ingeniería civil.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La División 42 comprende las obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil, incluidas las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones, reformas, levantamiento de estructuras prefabricadas y construcción de obras provisionales. Dentro de esta división se incluyen las carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril y demás proyectos relacionados con infraestructura de transporte.

La clasificación aplicable al objeto del proceso es la siguiente:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
F – Construcción	42 – Obras de ingeniería civil	421 – Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

CIIU 4210 – Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

La clase CIIU 4210 incluye la construcción, conservación y reparación de:

- Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones.
- Puentes y viaductos.
- Túneles.
- Líneas de ferrocarril y de metro.
- Pistas de aeropuertos.
- Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles.
- Instalación de barreras de emergencia, señales de tránsito y elementos similares.

Esta clasificación comprende directamente las actividades previstas en el proceso, debido a que su objeto incluye el mantenimiento, la rehabilitación y la construcción de puentes peatonales y vehiculares, así como la intervención de sus componentes estructurales y elementos complementarios.

Conclusión de la clasificación económica

Con fundamento en la clasificación oficial del DANE, el código directamente relacionado con el objeto contractual es el **CIIU 4210 – Construcción de carreteras**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y vías de ferrocarril, dado que esta clase incluye expresamente la construcción, conservación y reparación de puentes y viaductos.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la rama de la construcción.

5.1.2. Indicadores Macroeconómicos

Con el fin de crear un contexto económico y reflejar la situación económica colombiana, a continuación se presenta el comportamiento de algunas de las variables macroeconómicas que pueden incidir directa o indirectamente en el sector de la construcción tanto en la oferta como en la demanda.

En Colombia el sector de la construcción es un sector económico muy importante para el valor agregado del país. Esto se evidencia tanto en los empleos que genera como en sus factores de activación. Esto se debe a que el país cuenta con un fuerte encadenamiento productivo a través de la interacción con más de 60 sectores y subsectores de la economía que dependen de él. No obstante, es importante revisar los indicadores más relevantes del sector de la construcción que brinden un panorama más aterrizado sobre la realidad actual que vive esta área de la economía nacional, la cual ha tenido índices negativos en los últimos períodos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.1 Construcción

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

En mayo de 2026, la producción de concreto premezclado fue de 653,6 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución de 0,9% frente al mismo mes de 2025, en el que se produjeron 659,3 miles de metros cúbicos.

Gráfico 1

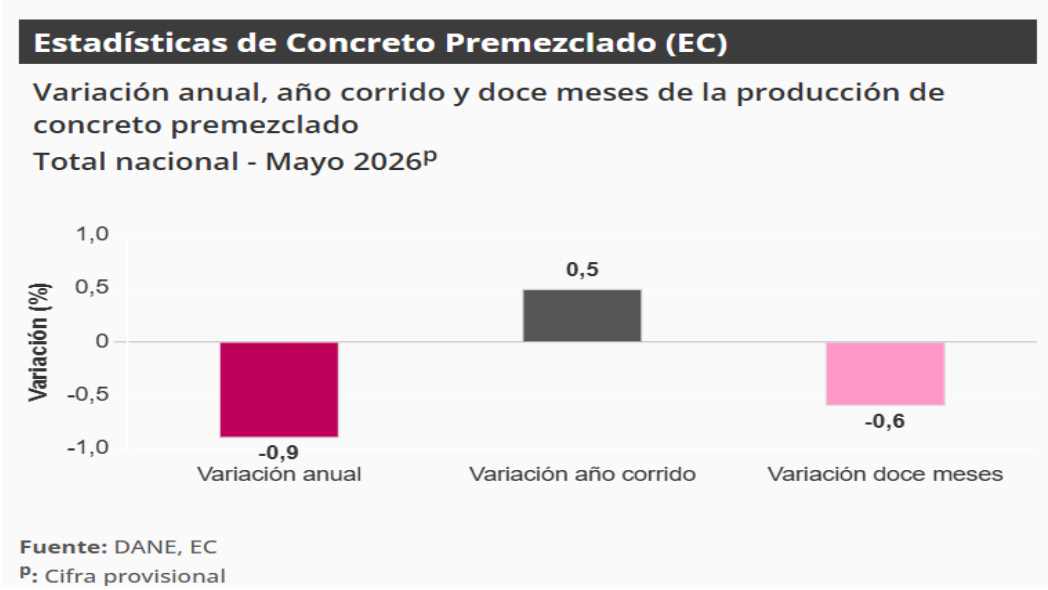

En lo corrido del año, la producción de concreto premezclado alcanzó los 3.020,9 miles de metros cúbicos, con una variación de 0,5% en comparación con lo registrado en el período enero – mayo de 2026, en el que se produjeron 3.004,6 miles de metros cúbicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 2

Gráfico 2. Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual)
Total nacional
Enero 2023 – mayo 2026P

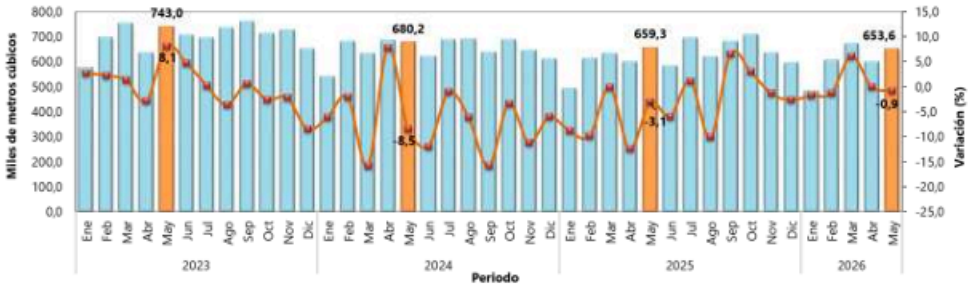

Fuente: DANE, EC.
P Cifra provisional
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la operación estadística.

Indicador de Producción en Obras Civiles (IPOC)

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2026, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 3

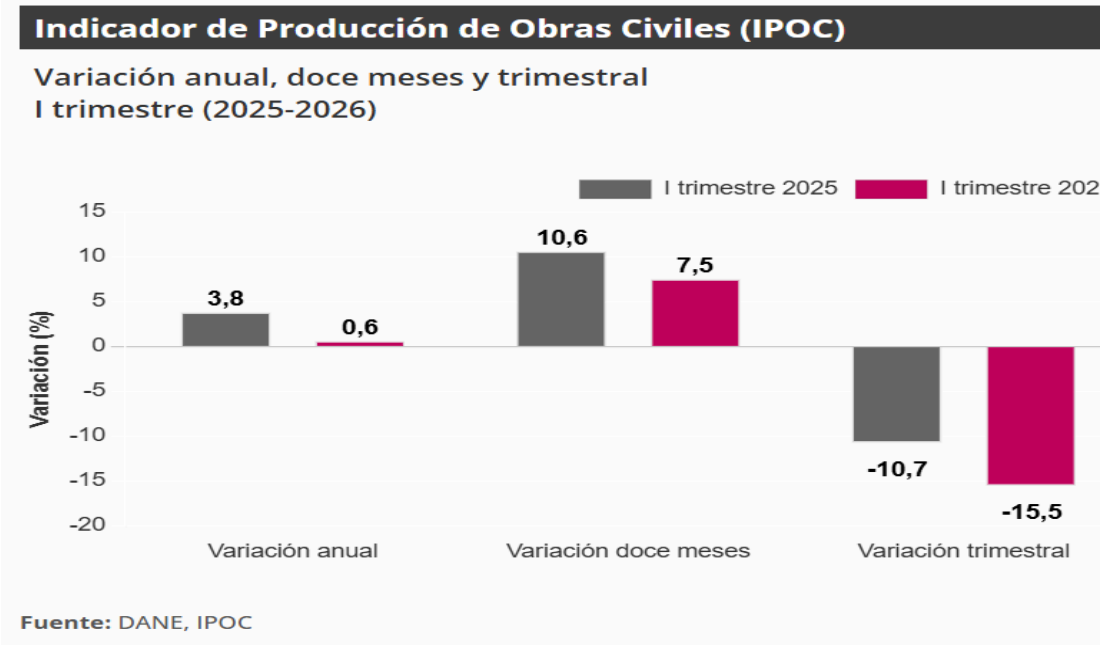

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con abril de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles al igual que Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,08% cada uno), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%).

Gráfico 4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

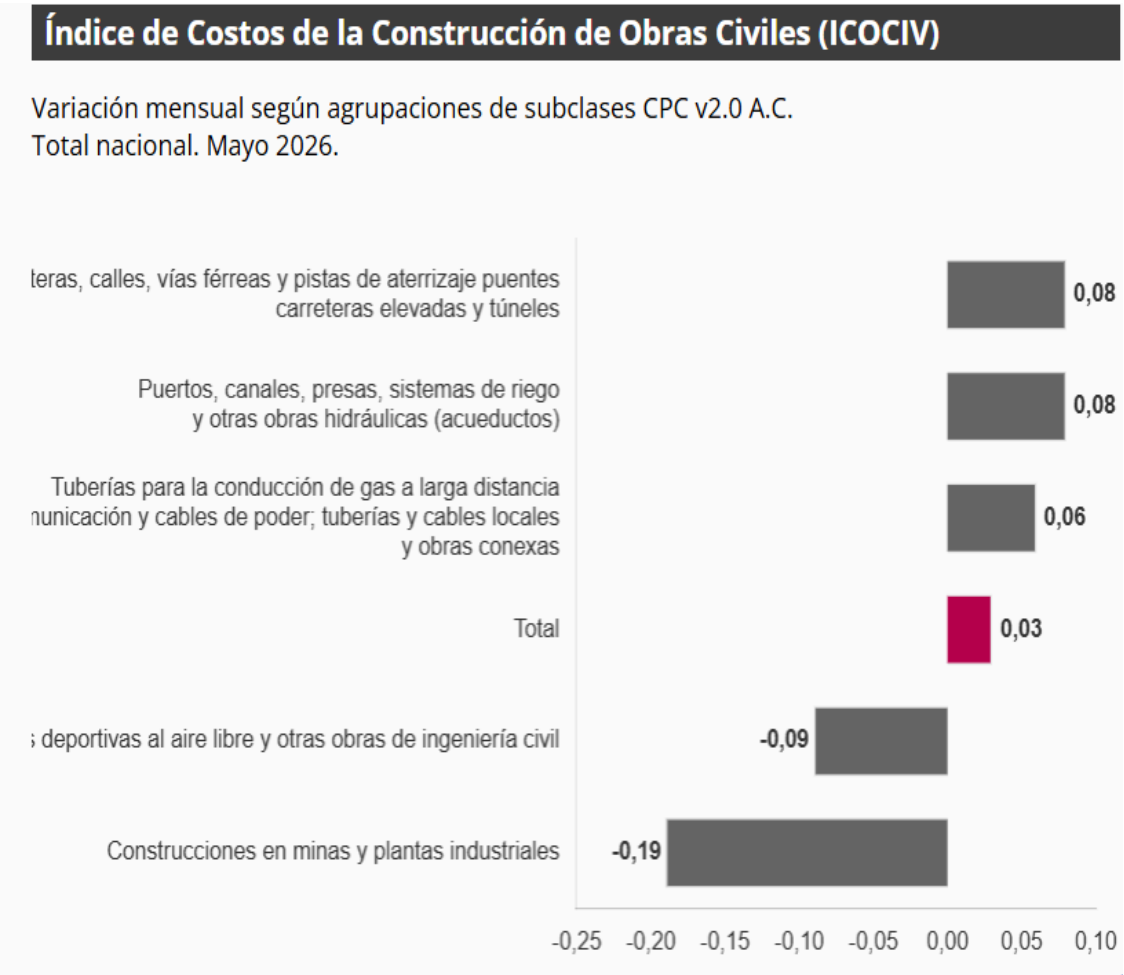

5.1.2 Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025[pr] respecto al año 2024[p].

Gráfico 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

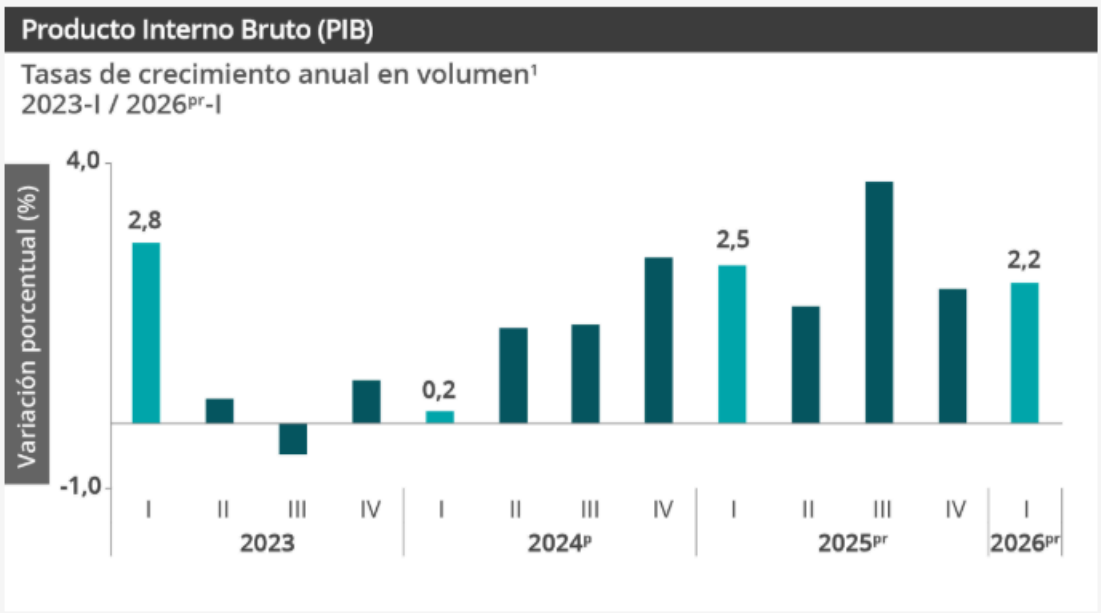

Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

- **Histórico de las variaciones del salario mínimo en Colombia**

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

Tabla 5

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2022	$1.000.000	10.07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	$1.423.500	9,54%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	$1.750.905	23%	0159 del 19 de febrero de 2026

Fuente: elaboración propia.

En los últimos tres años, el salario mínimo ha tenido un incremento promedio del 15%. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

5.1.4 Índice de precios al consumidor

Gráfico 6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de una obra pública de infraestructura de transporte que comprende actividades de mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares en las zonas urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali.

La intervención de los puentes tiene como finalidad recuperar, conservar y garantizar sus condiciones de estabilidad, capacidad portante, funcionalidad y seguridad, así como mejorar los elementos complementarios y el espacio público asociado a estas estructuras.

Diagnóstico técnico de la infraestructura
La necesidad de intervención se fundamenta en el diagnóstico técnico realizado mediante inspección visual, a través del cual se identificaron patologías de diferente severidad, entre ellas:

- Pérdida del mortero de unión.
- Fisuras y grietas longitudinales y transversales.
- Desplazamiento y rotación de bloques de enrocado o mampostería.
- Filtraciones y humedad persistente en muros y elementos de cimentación.
- Deterioro de carpetas asfálticas y superficies de circulación.
- Deterioro de andenes, peldaños y accesos.
- Corrosión y desgaste de barandas y elementos metálicos.
- Afectaciones en cimentaciones, subestructuras y sistemas de contención.

En los casos de mayor severidad, estas patologías pueden comprometer la estabilidad de la subestructura y representar un riesgo para la seguridad de peatones y usuarios vehiculares. En otros casos, corresponden a afectaciones que, de no atenderse oportunamente, podrían evolucionar y comprometer la funcionalidad y vida útil de los puentes.

En términos generales, los tableros y demás elementos de la superestructura de la mayoría de los puentes presentan condiciones aceptables. Por esta razón, las intervenciones se concentran principalmente en la subestructura, la cimentación, los sistemas de contención, las estructuras metálicas, las barandas, las superficies de circulación y los elementos complementarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Principales actividades constructivas

Las actividades que se ejecutarán dependen del diagnóstico, alcance y cantidades establecidas para cada frente. De manera general, el proceso comprende las siguientes:

- **Actividades preliminares:** incluyen la socialización con la comunidad, inspección del sitio, cerramiento, señalización preventiva, localización y replanteo topográfico, verificación de coordenadas, niveles, alineamientos, apoyos, accesos, cimentaciones y demás componentes estructurales.
- **Desmontes:** comprenden el retiro total o parcial de estructuras y elementos existentes en metal, concreto o madera, incluidos elementos no estructurales, luminarias, señalización y accesorios que interfieran con las obras.
- **Demoliciones:** incluyen la demolición controlada de estructuras de concreto, losas, peldaños, sardineles, andenes, pedestales y demás elementos deteriorados o que deban ser modificados, con el correspondiente cargue, transporte y disposición final de los residuos.
- **Movimientos de tierra y transporte:** comprenden excavaciones manuales o mecánicas, secas o con presencia de nivel freático, requeridas para intervenir cimentaciones, apoyos, accesos y elementos de contención, así como el cargue, transporte y disposición de materiales.
- **Rellenos y bases:** incluyen la conformación y compactación de subrasantes, instalación de materiales seleccionados, rellenos granulares y afirmados requeridos para restablecer niveles y soportar andenes, accesos y demás elementos del proyecto.
- **Concretos:** comprenden la ejecución de solados de limpieza, andenes, peldaños, sardineles, pedestales, zapatas, pantallas, losas y demás elementos en concreto simple o reforzado. Según las especificaciones particulares, se utilizarán concretos de diferentes resistencias, entre ellos 1.500 PSI, 3.000 PSI, 4.000 PSI y concreto Tremie de 21 MPa.
- **Cimentaciones y estructuras de contención:** incluyen la construcción o rehabilitación de zapatas, pantallas, muros de contención y pilotes de concreto vaciados in situ, cuando las condiciones del terreno y los diseños estructurales así lo requieran.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Acero de refuerzo:** comprende el suministro, figuración, armado e instalación del acero requerido para los elementos de concreto reforzado, cimentaciones, muros, pedestales, losas y demás componentes estructurales.
- **Estructuras metálicas:** incluyen el corte, fabricación, transporte, montaje, reparación o reposición de vigas, perfiles, cerchas y demás elementos metálicos de los puentes. Según el tipo de intervención podrán emplearse acero estructural ASTM A-36, acero ASTM A-588 y lámina colaborante tipo steel deck.
- **Puentes peatonales:** las actividades pueden comprender desmonte controlado de estructuras, izaje de elementos, reposición de perfiles y vigas, construcción de losas sobre steel deck, reconstrucción de peldaños, instalación de barandas galvanizadas, tratamiento anticorrosivo, pintura y recuperación de accesos y andenes.
- **Puentes vehiculares:** las intervenciones pueden incluir corte o fresado de carpeta asfáltica, demolición de losas, intervención de apoyos y cimentaciones, reposición de elementos metálicos, aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica, instalación y compactación de mezcla asfáltica MDC-19, instalación de barandas y demarcación vial.
- **Tratamientos anticorrosivos y pintura:** comprenden la preparación de superficies mediante limpieza, rasqueteado o procedimientos mecánicos, seguida de la aplicación de sistemas de protección anticorrosiva y pintura de acabado sobre estructuras metálicas, barandas y demás elementos expuestos.
- **Obras de espacio público:** incluyen la reconstrucción de andenes, peldaños, rampas, sardineles, accesos y demás superficies afectadas por la ejecución de las obras, con el fin de garantizar la continuidad y seguridad de la circulación peatonal.
- **Obras complementarias:** comprenden limpieza, rocería, retiro de estructuras en desuso, reposición de señalización, manejo de zonas verdes, disposición de residuos y demás actividades necesarias para la adecuada terminación y funcionamiento de las obras.

Conclusión técnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde la perspectiva técnica, el mercado requerido está conformado por empresas con experiencia y capacidad para ejecutar obras en puentes y estructuras de concreto y metálicas, realizar intervenciones sobre cimentaciones y subestructuras, manejar actividades de demolición e izaje, implementar tratamientos anticorrosivos y atender simultáneamente diferentes frentes de obra.

Aunque varias actividades corresponden a procedimientos conocidos en el sector de la construcción, el proceso incorpora intervenciones de diferente complejidad, como cimentaciones profundas, pilotes, estructuras de contención, montaje de elementos metálicos y rehabilitación de componentes estructurales. Por lo tanto, resulta necesario que los contratistas cuenten con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para garantizar la seguridad, calidad y ejecución oportuna de las obras.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El mercado relacionado con la construcción, mantenimiento y rehabilitación de puentes peatonales y vehiculares se encuentra sometido a disposiciones de contratación estatal, reglamentos técnicos de infraestructura de transporte, normas estructurales, ambientales, de tránsito, seguridad y salud en el trabajo, accesibilidad, manejo de redes de servicios públicos y control de calidad.

Las normas que se relacionan a continuación deberán aplicarse de acuerdo con el alcance específico de cada frente de obra, las condiciones de los diseños, los permisos requeridos y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

Regulación de la contratación estatal

El proceso de selección y el contrato de obra pública se sujetarán, principalmente, a las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, especialmente los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2022 de 2020, relacionada con la adopción obligatoria de documentos tipo.
- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en lo correspondiente al acceso de las Mipyme al sistema de compras públicas.
- Ley 816 de 2003, sobre apoyo a la industria nacional.
- Ley 850 de 2003, sobre veedurías ciudadanas.
- Ley 1618 de 2013 y Decreto 0287 de 2026, respecto de las medidas de inclusión y preferencias a favor de personas con discapacidad.
- Manual de Contratación vigente del Distrito de Santiago de Cali.
- Acuerdo Distrital 0578 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”.

Por tratarse de una licitación pública para la ejecución de infraestructura de transporte, se deberán aplicar los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte, versión 4, adoptados mediante la **Resolución 465 de 2024** de Colombia Compra Eficiente, así como sus matrices, formatos, anexos y modificaciones vigentes. Colombia Compra Eficiente

La aplicación del Decreto 0287 de 2026 deberá armonizarse con la versión de los Documentos Tipo vigente al momento de abrir el proceso, sin modificar autónomamente sus componentes inalterables.

Regulación técnica de puentes y obras viales

La ejecución de las actividades deberá sujetarse a las especificaciones particulares del proyecto y a la Resolución No. 4151.010.21.1.84 del 21 de abril de 2026, mediante la cual la Secretaría de Infraestructura estableció los precios unitarios aplicables para la vigencia 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para las actividades no reguladas expresamente en las especificaciones distritales se aplicarán, según corresponda:

- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-14, adoptada mediante la Resolución 0108 del 26 de enero de 2015.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS, versión 2022, adoptadas mediante la Resolución 4561 de 2022, con las modificaciones introducidas por la Resolución 6044 de 2024 y las normas que las modifiquen o sustituyan. INVÍAS
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del INVÍAS.
- Manuales y guías vigentes del INVÍAS para inspección, diagnóstico, mantenimiento y rehabilitación de puentes.
- Normas Técnicas Colombianas —NTC— y normas ACI, ASTM, AASHTO y AWS aplicables a concretos, acero de refuerzo, estructuras metálicas, soldaduras, recubrimientos, pavimentos y control de calidad, cuando sean incorporadas en las especificaciones o diseños.
- Reglamento Técnico aplicable a Sistemas de Contención Vehicular, adoptado mediante la Resolución 20223040044065 de 2022, y metodología de diseño, selección e instalación adoptada mediante la Resolución 20243040022485 de 2024, cuando las intervenciones comprendan defensas o barandas vehiculares.

La NSR-10 podrá emplearse de manera complementaria para construcciones, edificaciones o elementos auxiliares comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, pero no sustituirá la CCP-14 como referencia especializada para puentes.

Señalización y manejo del tránsito

Las actividades que generen ocupación o restricción de las vías deberán contar con el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito —PMT—, debidamente aprobado por la autoridad competente.

Serán aplicables:

- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y sus modificaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Manual de Señalización Vial de Colombia adoptado mediante la Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, incluidas sus correcciones y actualizaciones vigentes.
- Disposiciones distritales expedidas por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.

Los costos de señalización temporal, cerramientos, auxiliares de tránsito, dispositivos de seguridad, desvíos y demás medidas previstas en el PMT deberán incorporarse en la estructuración económica del contrato.

Regulación ambiental

La ejecución deberá observar la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, así como los permisos, autorizaciones y medidas que determine la autoridad ambiental competente.

Dependiendo de la localización y características de cada puente, podrán requerirse:

- Permiso de ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas.
- Permiso o autorización de aprovechamiento forestal.
- Permiso de vertimientos o concesión de aguas, cuando corresponda.
- Medidas de manejo de emisiones, ruido, sedimentos, combustibles y sustancias peligrosas.
- Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA—, Plan de Manejo Ambiental o instrumento que resulte aplicable.

Los trámites deberán adelantarse ante el DAGMA en el área urbana o ante la CVC en el área rural, de acuerdo con la jurisdicción ambiental correspondiente.

La gestión de los residuos de construcción y demolición se efectuará conforme a la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021. Los RCD deberán entregarse exclusivamente a gestores autorizados, conservando las certificaciones de transporte, aprovechamiento y disposición final.

Seguridad y salud en el trabajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista deberá implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019, sobre estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 4272 de 2021, cuando se desarrollen trabajos en alturas.
- Resoluciones 2400 y 2413 de 1979, en lo que continúe vigente y resulte aplicable a la industria de la construcción.

La ISO 45001:2018 podrá utilizarse como referencia de gestión cuando sea incorporada contractualmente, pero no sustituye el cumplimiento de la legislación colombiana.

Redes de servicios públicos

Cuando las obras interfieran o impliquen traslado, protección o reposición de redes, deberán observarse las normas y especificaciones técnicas vigentes de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y de los demás operadores de energía, gas y telecomunicaciones.

Para redes de acueducto y alcantarillado será aplicable, según corresponda, la Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 0799 de 2021. Estas disposiciones no deben exigirse de manera general si el frente de obra no contempla intervención de redes.

Accesibilidad y espacio público

Para los puentes peatonales y sus accesos deberán observarse las disposiciones de las leyes 361 de 1997 y 1618 de 2013, las normas urbanísticas distritales y las especificaciones técnicas de accesibilidad incorporadas en los diseños.

La solución técnica deberá considerar, según el alcance aprobado, condiciones de circulación segura, rampas o sistemas de acceso, pasamanos, superficies antideslizantes, señalización y continuidad del itinerario peatonal accesible.

Patrimonio arqueológico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando se ejecuten excavaciones, cimentaciones profundas, pilotes o movimientos de tierra, se deberán aplicar la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y el Decreto 1080 de 2015. Ante un hallazgo arqueológico fortuito deberán suspenderse las actividades en el área afectada y darse aviso a la autoridad competente.

Conclusión regulatoria

El cumplimiento de estas disposiciones incide directamente en los costos y obligaciones de los potenciales contratistas, particularmente por la elaboración y ejecución del PMT y del PAGA, la gestión de permisos ambientales, el manejo de RCD, los ensayos de laboratorio, la protección de redes, la implementación del SG-SST y el control de calidad.

En la estructuración del proceso, la Entidad deberá identificar los permisos y autorizaciones que resulten aplicables a cada frente de obra y establecer claramente cuáles serán gestionados por el Distrito y cuáles estarán a cargo del contratista, incluyendo las responsabilidades, trámites y costos correspondientes, con el fin de realizar una adecuada asignación de riesgos y evitar obligaciones indeterminadas durante la ejecución contractual

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes, teniendo en cuenta: i) la inclusión del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro de las entidades cubiertas; ii) el presupuesto oficial estimado del proceso; iii) los umbrales vigentes para servicios de construcción durante la vigencia 2026; y iv) las excepciones aplicables al objeto contractual.

Para efectos del análisis se tomó el presupuesto oficial estimado total del proceso, correspondiente a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

M/CTE ($6.796.726.580), incluidos impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos, sin dividir su valor por lotes.

Tabla 06. Acuerdos comerciales aplicables

Acuerdo	País	Entidad Estatal incluida	Presupuesto igual o superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico	Chile	SÍ	NO	No aplica	NO
	México	NO	No aplica	No aplica	NO
	Perú	SÍ	NO	No aplica	NO
Canadá	Canadá	NO	No aplica	No aplica	NO
Chile	Chile	SÍ	NO	No aplica	NO
Corea	Corea	NO	No aplica	No aplica	NO
Costa Rica	Costa Rica	SÍ	NO	No aplica	NO
Estados AELC – EFTA	Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia	SÍ	NO	No aplica	NO
Estados Unidos	Estados Unidos	NO	No aplica	No aplica	NO
México	México	NO	No aplica	No aplica	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	No aplica	No aplica	NO
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	No aplica	No aplica	NO
Unión Europea	Países miembros de la Unión Europea	SÍ	NO	No aplica	NO
Israel	Israel	SÍ	NO	No aplica	NO
Reino Unido	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SÍ	NO	No aplica	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador y Perú	SÍ	No aplica	No aplica	SÍ

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presupuesto oficial del proceso no alcanza los umbrales establecidos para los servicios de construcción en los acuerdos con la Alianza del Pacífico —Chile y Perú—, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea, Reino Unido e Israel. Por su parte, el Distrito Especial de Santiago de Cali no se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos con Canadá, Corea, Estados Unidos, México, El Salvador y Honduras.

Respecto del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, el Distrito Especial de Santiago de Cali se encuentra cubierto únicamente frente a Guatemala. Este acuerdo resulta aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad, valor que es superado por el presupuesto oficial del presente proceso. Asimismo, no se identificó una excepción relacionada con el objeto de mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares.

La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones resulta aplicable a los procesos de contratación de servicios adelantados por las entidades del nivel municipal, independientemente de su valor. En consecuencia, deberán recibir trato nacional los servicios y prestadores de servicios provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial celebrado con Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, la Entidad otorgará a los servicios y proponentes provenientes de dichos países el mismo trato concedido a los servicios y proponentes colombianos.

Los instrumentos aplicables al presente proceso no establecen un plazo mínimo específico de diez (10) días calendario para la presentación de ofertas. Por consiguiente, el cronograma deberá estructurarse de conformidad con la normativa colombiana y los Documentos Tipo vigentes para la licitación de obra pública de infraestructura de transporte, sin justificar una reducción del plazo con fundamento en la publicación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resulta obligatorio la utilización de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte versión 4 adoptados bajo la resolución 465 de 2024.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

De acuerdo con el objeto a contratar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros no resulta obligatorio la utilización de los instrumentos de agregación de demanda para este proceso, por lo tanto, No aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de licitación de obra pública, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación.

No obstante, teniendo en cuenta la guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental MAJA01.04.01.P001.G001 y con el objetivo de promover la incorporación de criterios sostenibles en los bienes, obras y servicios adquiridos en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de contribuir en la generación de impactos positivos al medio ambiente el objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro de la categoría Infraestructura física la cual requiere servicios de construcción de infraestructura física, por tal motivo, se considera viable su inclusión como obligación contractual, sin alterar los formatos establecidos en dicha guía teniendo en cuenta que no pueden anexarse formatos adicionales a los establecidos en los documentos tipo.

En tal sentido se recomienda incluir la obligación contractual correspondiente al siguiente criterio/ especificación técnica sostenible, numeral 3. “Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos” el cual debe ser acreditado para la ejecución del contrato conforme los lineamientos establecidos en la citada guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de licitación de obra pública, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación. Sin embargo, consultada la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social MAJA01.04.01.P001.G002 y considerando que, la ejecución de la obra pública objeto del presente proceso es de tracto sucesivo y se requiere para su ejecución personal profesional y técnico, se recomienda, incluir la obligación de vincular a una (1) persona como personal vulnerable por lote, en cualquiera de los enfoques establecidos en la guía, a saber:

Tabla 1. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

[MAJA01.04.01.P001.G002] GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL - V1

Teniendo en cuenta que el documento tipo no permite la adición de anexos distintos, se recomienda establecer como obligación contractual, que el contratista pueda vincular a cualquiera de las categorías de población en condición de vulnerabilidad, definiendo en los documentos del proceso todas las categorías que puedan ser sujeto de verificación en la ejecución del contrato.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de licitación de obra pública, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en los Documentos Tipo para los procesos de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte, versión 4, adoptados mediante la Resolución 465 de 2024.

5.10.1. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria a Mipymes colombianas cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) y se cumplan las demás condiciones establecidas en la referida disposición.

Para la vigencia 2026, el umbral aplicable para la limitación de convocatorias a Mipymes corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.796.726.580), valor que supera el umbral establecido.

En consecuencia, **el presente proceso de contratación no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes**.

5.10.2. INCENTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por tratarse de un proceso adelantado mediante licitación pública, resulta aplicable el incentivo relacionado con la vinculación de personas con discapacidad, en los términos establecidos en los Documentos Tipo vigentes para la licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Decreto 287 de 2026 modificó el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad e incorporó, entre otras medidas, criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional y condiciones especiales de ejecución contractual. No obstante, Colombia Compra Eficiente precisó que la incorporación de estas medidas en los procesos sometidos a Documentos Tipo corresponde exclusivamente a dicha Agencia y que, mientras no se adopten formalmente los ajustes respectivos, las entidades deben continuar aplicando la versión vigente de los Documentos Tipo, en cumplimiento del principio de inalterabilidad.

En consecuencia, para el presente proceso se aplicará el factor de **vinculación de personas con discapacidad en los términos establecidos en la versión vigente de los Documentos Tipo**, correspondiente a la asignación de un (1) punto y a la acreditación mediante el Formato 8, sin incorporar directamente el puntaje del dos por ciento (2 %) ni modificar los requisitos estandarizados hasta que Colombia Compra Eficiente realice su actualización formal.

5.10.3. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Teniendo en cuenta que la ejecución de una obra pública corresponde a la prestación de un servicio, al presente proceso le resulta aplicable el puntaje para la promoción de la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
La asignación del puntaje se efectuará de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos Tipo, mediante la acreditación de servicios nacionales o con trato nacional a través del Formato 9A o, cuando corresponda, mediante la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros a través del Formato 9B.

5.10.4. EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

De acuerdo con la naturaleza y el objeto del proceso, **no resulta aplicable** el puntaje adicional previsto para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015, debido a que el objeto contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares.

5.10.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Al presente proceso le resultan aplicables los criterios diferenciales y el puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y con los Documentos Tipo vigentes.

En consecuencia, se asignarán (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres mediante el Formato 12 y los documentos exigidos en los Documentos Tipo.

Asimismo, se aplicarán los requisitos habilitantes diferenciales establecidos para los emprendimientos y empresas de mujeres, particularmente respecto del número de contratos aportados para acreditar la experiencia, en las condiciones expresamente contempladas en los Documentos Tipo.

5.10.6. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Frente al incentivo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, no se considera técnicamente conveniente establecer un porcentaje de provisión de bienes o servicios a cargo de estas poblaciones, teniendo en cuenta la especialidad técnica, los requerimientos de seguridad y las condiciones propias de las obras de puentes.

En su lugar, y de conformidad con el análisis de conveniencia y los estudios previos, se establecerá como obligación contractual para cada uno de los contratos resultantes la vinculación de una (1) persona en situación de vulnerabilidad, adicional y diferente del personal exigido por otras disposiciones legales o por los Documentos Tipo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Igualmente, se aplicará la obligación de destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50 %), del cual como mínimo el diez por ciento (10 %) deberá corresponder a mujeres, de conformidad con las reglas establecidas en los Documentos Tipo.

5.10.7. CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJE PARA MIPYMES

El hecho de que el proceso no pueda limitarse a Mipymes no excluye la aplicación de los criterios diferenciales y el puntaje adicional establecidos en su favor.

En consecuencia, se aplicarán los requisitos habilitantes diferenciales para Mipymes domiciliadas en Colombia previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollados en los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte, versión 4, particularmente respecto del número de contratos aportados para acreditar la experiencia y de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Adicionalmente, la Entidad asignará (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con las condiciones y documentos establecidos en los Documentos Tipo.

Por lo anterior, para el presente proceso se aplicarán los incentivos relacionados con la promoción de la industria nacional, la vinculación de personas con discapacidad conforme con la versión vigente de los Documentos Tipo, los emprendimientos y empresas de mujeres, las Mipymes domiciliadas en Colombia y la vinculación de población vulnerable. No resultan aplicables la limitación de la convocatoria a Mipymes ni el incentivo destinado a empresas de vigilancia y seguridad privada.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis del comportamiento del gasto histórico permite identificar la manera en que las entidades estatales han contratado anteriormente obras con características similares a las requeridas en el presente proceso, particularmente aquellas relacionadas con el mantenimiento, rehabilitación, reparación, reforzamiento y construcción de puentes peatonales y vehiculares.

Para su elaboración se consultaron procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y por otras entidades estatales, con el propósito de conocer, entre otros aspectos, los objetos contratados, las modalidades de selección utilizadas, los presupuestos oficiales, los valores adjudicados, los plazos de ejecución, la forma de pago, la participación de oferentes, los requisitos habilitantes, las garantías exigidas y los contratistas adjudicatarios.

La información recopilada permite establecer las condiciones bajo las cuales las entidades han atendido necesidades similares, analizar el comportamiento de la contratación de obras de infraestructura de puentes y verificar la existencia de proveedores con capacidad técnica, financiera, organizacional y jurídica para ejecutar este tipo de proyectos.

Asimismo, el análisis del gasto histórico sirve como referencia para verificar la modalidad de selección, la estructuración por lotes, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago, la asignación de riesgos, las garantías y los requisitos habilitantes del presente proceso, sin que los antecedentes consultados sustituyan los estudios, diseños, análisis de precios unitarios y demás soportes técnicos y presupuestales elaborados por la Entidad.

En los numerales siguientes se presenta la información correspondiente a los procesos de contratación adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y por otras entidades estatales relacionados con obras de mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se presenta una muestra de procesos adelantados por la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali relacionados con el mantenimiento, rehabilitación y recuperación de puentes peatonales y vehiculares.

Los antecedentes fueron seleccionados por su relación con el objeto contractual. Las modalidades utilizadas corresponden a la cuantía vigente para cada proceso y, por tanto, incluyen mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía

Tabla 7. Contratos Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2022	2021	2022
Número del proceso	4151.010.32.1.0821-2022	4151.010.32.1.0992.2021	4181.010.26.1.320-2022
Enlace SECOP II	Consultar proceso	Consultar proceso	Consultar proceso en SECOP II
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía	Mínima cuantía	Selección abreviada de menor cuantía
Cantidad de oferentes	Cuatro (4)	Cuatro (4)	Un (1) oferente
Objeto contractual	Realizar el mantenimiento y rehabilitación de puentes peatonales en las comunas 5, 7, 10, 11, 14, 15, 19, 20 y 21 y en los corregimientos de La Castilla, Los Andes y El Saladito del Distrito de Santiago de Cali. Ficha EBI BP-26003949.	Ejecutar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable las obras y actividades necesarias para el mantenimiento de los puentes peatonales en las comunas 6, 11 y 13 del Distrito Especial de Santiago de Cali.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM): AL INTERIOR DE LA TORRE 1, EN EL FRENTE DE LA FACHADA U DE LA PLAZOLETA CAM, PUENTE PEATONAL DISPUESTO ENTRE ALCALDÍA Y EMCALI UBICADO EN LA AV. 2DA NORTE No. 10-70.
Valor del contrato	$ 1.346.943.869	$ 47.612.308	$ 1.490.421.388
Contratista	Consorcio Reseram	Unión Temporal Puentes Cali	RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Plazo contractual	Cuatro (4) meses	Tres (3) meses	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Mediante el Modificatorio No. 1 se prorrogó hasta el 16 de diciembre de 2022.
Forma de pago	Mediante actas de recibo parcial y/o final de obra, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción. Se estableció una retegarantía del cinco por ciento (5 %) aplicada al último pago, reintegrable con la liquidación.	Mediante actas mensuales de obra ejecutada y recibida a satisfacción. Se estableció una retegarantía del dos por ciento (2 %) sobre los pagos, con devolución del cincuenta por ciento (50 %) al recibo final y del porcentaje restante con la liquidación.	Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de los informes, factura, acta de recibo parcial y/o final, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. El pago debía efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación completa de los documentos y estaba sujeto a la disponibilidad del PAC.
Experiencia exigida	Experiencia general en construcción, reforzamiento, conservación, rehabilitación, mantenimiento o ampliación estructural de puentes peatonales o vehiculares y experiencia específica en intervención de puentes peatonales.	Experiencia acreditada mediante contratos cuyo objeto correspondiera a la construcción y/o mantenimiento de puentes peatonales, cuya sumatoria fuera igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial.	Experiencia general exigida: Acreditación de al menos un contrato o varios contratos ejecutados cuyos objetos, alcances, actividades u obligaciones estuvieran relacionados con el mantenimiento y/o construcción de obras civiles. La sumatoria debía ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Al menos uno de los contratos debía tener una cuantía igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. Experiencia específica exigida: En contratos diferentes al aportado para acreditar la experiencia general se debía demostrar la ejecución de: i) lavado de fachadas y grandes superficies en área igual o superior a 2.000 m²; ii) mantenimiento e instalación de piedra natural en área igual o superior a 200 m²; iii) mantenimiento y adecuación de escaleras, incluidos pasamanos en madera, en área igual o superior a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			500 m²; iv) pintura general de fachadas en área igual o superior a 500 m²; v) suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable en longitud igual o superior a 400 metros; y vi) mantenimiento y adecuación de ventanas en área igual o superior a 5.000 m². No se permitía sumar cantidades, áreas o valores entre contratos.	
Códigos UNSPSC	72141107, 72103300 y 72152700	72152700 y 81101500	81101500 – Ingeniería civil; 95121700 – Edificios y estructuras públicas; 72101500 – Servicios de apoyo para la construcción; 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones. La experiencia debía estar acreditada en por lo menos dos (2) de estos códigos.	
Garantías exigidas	Cumplimiento; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; estabilidad y calidad de la obra; y responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; estabilidad y calidad de la obra; calidad y correcto funcionamiento de los bienes; y responsabilidad civil extracontractual.	Garantías exigidas: garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario contados desde el cierre del proceso; cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo contractual y seis (6) meses más; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo contractual y tres (3) años más; estabilidad y calidad de la obra por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción de la obra; y responsabilidad civil extracontractual por trescientos (300) SMMLV, con vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	Oferta económica, factor de calidad y apoyo a la industria nacional.	Menor valor ofrecido por el proponente que cumpliera los requisitos habilitantes.	Ley del primer empleo: 9,5 puntos; emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos; MiPymes: 0,25 puntos; calidad de la obra: 20 puntos; equipo de trabajo: 30 puntos; oferta económica: 30 puntos; y apoyo a la industria nacional: 10 puntos. Total: 100 puntos. El único oferente obtuvo 99,5 puntos.
Personal requerido	Director de proyecto, ingeniero residente, inspector de obra e inspector de seguridad y salud en el trabajo.	Ingeniero civil y residente de seguridad y salud en el trabajo.	Un (1) director de obra, ingeniero civil o arquitecto con especialización en Gerencia de Construcciones y experiencia profesional mínima de diez (10) años, dedicación del 80%; un (1) residente de obra, ingeniero civil o arquitecto con experiencia mínima de diez (10) años, dedicación del 100%; un (1) profesional en Salud Ocupacional con experiencia mínima de cinco (5) años, dedicación del 50%; un (1) químico con certificación vigente expedida por el Consejo Profesional de Química, dedicación del 50%; un (1) maestro de obra o tecnólogo en construcción con experiencia mínima de tres (3) años y formación vigente en trabajo en alturas, dedicación del 50%; un (1) tecnólogo en Salud Ocupacional con experiencia mínima de ocho (8) años, dedicación del 50%; cuatro (4) operarios con formación avanzada vigente en trabajo en alturas, dedicación del 100%; y dos (2) operarios con reentrenamiento vigente en trabajo en alturas, dedicación del 100%.

Fuente: Secop II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC del sector de la construcción, objeto del presente proceso de obra pública. Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento (segmento que abarca los códigos objeto del presente proceso de contratación), en este caso el código 721411 – Servicios de pavimento y superficies de edificios de infraestructura, se obtienen los siguientes resultados:

CÓDIGO UNSPSC 72141107

Se tiene que para la vigencia 2021-2026 en la alcaldía Distrital de Santiago de Cali, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de 100.38 mil millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 50 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía de Santiago de Cali respecto al código antes mencionado.

Gráfico 7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

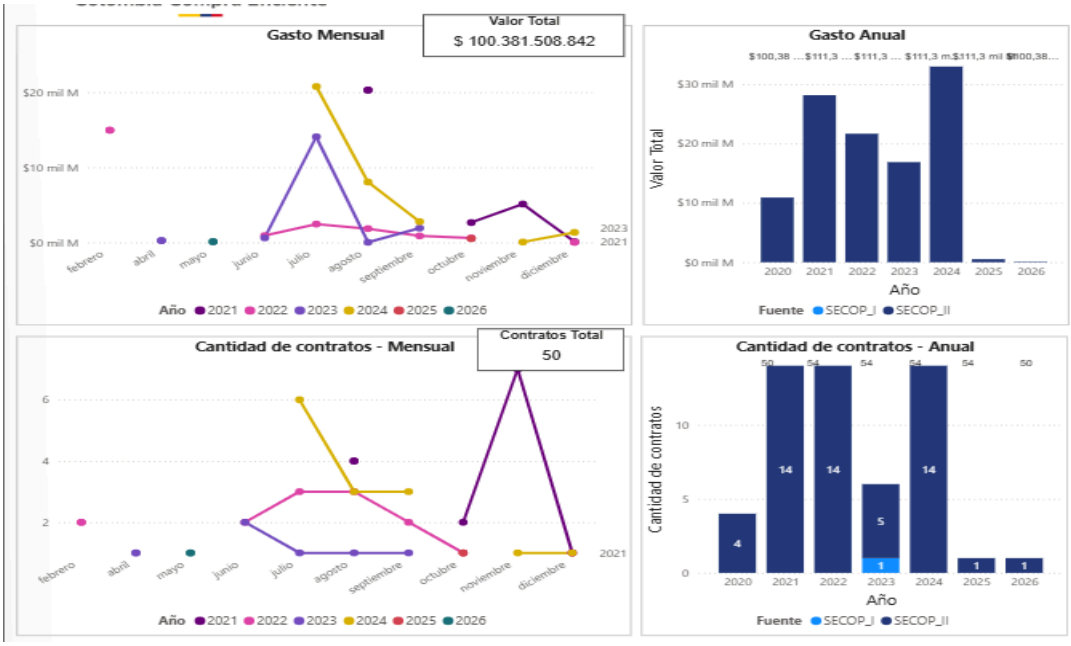

Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto a la modalidad de selección, la más empleada fue la licitación obra pública

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 8 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la estabilización y construcción de muros de contención:

Tabla 8: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2023	2023
Entidad	Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física	Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – Bogotá D. C.	Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, Territorial Norte de Santander

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número del proceso	LIC-14849	FDLUSA-LP-005-2023	SA-MC-DT-NSA-010-2023
Número del contrato	4600016423	FDLUSA-CTO-536-2023	4021-2023
Modalidad de selección	Licitación pública de obra pública	Licitación pública de obra pública	Selección abreviada de menor cuantía
Enlace SECOP II	Consultar proceso LIC-14849	Consultar proceso FDLUSA-LP-005-2023	Consultar proceso SA-MC-DT-NSA-010-2023
Cantidad de oferentes	Tres (3) proveedores únicos presentaron oferta.	Diez (10) proveedores únicos presentaron oferta.	Tres (3) oferentes: JESVAR MULTIPROYECTOS S.A.S., CONSORCIO SOL y CONSORCIO VÍAS JM.
Objeto	Mantenimiento, mejoramiento, reparación, rehabilitación, obras de protección y obras complementarias en puentes en la red vial departamental.	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable la intervención de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua, con acciones de construcción y/o conservación en la localidad de Usaquén en Bogotá.	Mantenimiento del puente internacional Unión–Pedro de Hevia, PR53+0686, tramo 5507, en el departamento de Norte de Santander.
Presupuesto oficial	**$ 4.997.417.385**	**$ 610.726.566**	**$ 1.115.996.365,97**
Contratista	CONSORCIO PUENTES 2023	CONSORCIO INTERVENCIÓN USAQUÉN	CONSORCIO VÍAS JM, adjudicatario inicial. El registro contractual actualizado de SECOP II identifica posteriormente a JESVAR MULTIPROYECTOS S.A.S. como proveedor, como consecuencia de la modificación o cesión incorporada al expediente contractual.
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses como plazo inicial. El registro contractual evidencia modificaciones y fecha de terminación actualizada al 30 de julio de 2024.	Tres (3) meses: un (1) mes para actividades previas, diagnósticos y diseños, y dos (2) meses para la ejecución de las obras.	Tres (3) meses como plazo inicial. El registro actualizado señala ejecución entre el 7 de noviembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024, equivalente a 114 días.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Forma de pago	Pagos parciales mensuales de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la interventoría, hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor contractual. El cinco por ciento (5%) restante se paga contra la liquidación. Se contempló un anticipo del quince por ciento (15%), manejado mediante patrimonio autónomo y amortizado en las actas de obra.	Sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable. Pagos mensuales mediante actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El diez por ciento (10%) restante se paga con el recibo final a satisfacción y la liquidación contractual.	Sistema de precios unitarios sin ajustes. Pagos mediante actas mensuales de obra aprobadas por el contratista, la interventoría, el gestor técnico y el ordenador del pago. Para el pago de la última acta se exigió el acta de recibo definitivo del contrato.
Experiencia exigida	Experiencia en construcción, reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, conservación, repotenciación, reforzamiento o actualización sísmica de puentes vehiculares o férreos en concreto. Se aplicó la Matriz 1 de experiencia para proyectos de baja o media complejidad. Con uno (1) o dos (2) contratos se debía acreditar el 75% del presupuesto oficial; con tres (3) o cuatro (4), el 120%; y con hasta cinco (5), el 150%.	Experiencia en construcción, reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, conservación, repotenciación, reforzamiento o actualización sísmica de puentes vehiculares, peatonales o férreos en concreto. La relación entre contratos y presupuesto fue: uno (1) o dos (2) contratos, 75%; tres (3) o cuatro (4), 120%; y hasta cinco (5), 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	Experiencia en construcción, reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, conservación, repotenciación, reforzamiento o actualización sísmica de puentes vehiculares o férreos en estructura metálica. Con uno (1) o dos (2) contratos se exigió el 75% del presupuesto oficial; con tres (3) o cuatro (4), el 120%; y con hasta cinco (5), el 150%.
Clasificación UNSPSC	72141107 – Servicios de construcción y reparación de puentes.	72103300, 72141000, 72141100, 72141600, 72152700 y 72153900, correspondientes a mantenimiento de infraestructura, construcción vial, construcción de	72141107 – Servicios de construcción y reparación de puentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		infraestructura, sistemas de tránsito, instalación de concreto y preparación de obras.	
Garantías	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses. Cumplimiento: 20% del valor contractual, hasta la liquidación. Buen manejo del anticipo: 100% del valor entregado. Salarios y prestaciones: 22% del valor contractual, por el plazo y tres (3) años más. Estabilidad y calidad: 20% del valor contractual, por cinco (5) años. Responsabilidad civil extracontractual: 400 SMMLV, durante la ejecución.	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial, por tres (3) meses. Cumplimiento: 10% del valor contractual, hasta la liquidación. Salarios y prestaciones: 5% del valor contractual, por el plazo y tres (3) años más. Estabilidad y calidad: 30% del valor contractual, por cinco (5) años. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV, durante la ejecución.	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial, por tres (3) meses. Cumplimiento: 10% del valor contractual, con vigencia hasta el término previsto para la liquidación. Salarios y prestaciones: 20% del valor contractual, por el plazo y tres (3) años más. Estabilidad y calidad: 30% del valor contractual, por cinco (5) años. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV, durante la ejecución.
Factores de evaluación	Oferta económica: 59,5 puntos; calidad: 19 puntos; apoyo a la industria nacional: 20 puntos; vinculación de personas con discapacidad: 1 punto; emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos; Mipyme: 0,25 puntos. Total: 100 puntos.	Oferta económica: 59,5 puntos; calidad: 19 puntos; apoyo a la industria nacional: 20 puntos; vinculación de personas con discapacidad: 1 punto; emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos; Mipyme: 0,25 puntos. Total: 100 puntos.	Oferta económica: 59,5 puntos; calidad: 20 puntos; apoyo a la industria nacional: 20 puntos; emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos; Mipyme: 0,25 puntos. Total: 100 puntos.
Personal mínimo	Director de obra; residente de obra; profesional ambiental; profesional de seguridad y salud en el trabajo; profesional social y cuatro (4) técnicos o tecnólogos en construcción. El director debía acreditar mínimo diez (10) años de experiencia general y cinco (5) años de	Director de obra con dedicación del 50%; especialista en pavimentos con dedicación del 35%; especialista en tránsito y transporte con dedicación del 35%; residente ambiental, residente SST y residente social con dedicación del 50%, además de auxiliar de ingeniería. El director debía acreditar diez (10)	Director de obra; ingeniero residente; especialista en pavimentos; profesional ambiental; topógrafo; inspector de obra e inspector SISO. El director debía acreditar cinco (5) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia específica en obras civiles viales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	experiencia específica en puentes.	años de experiencia general y dos (2) años como director o gerente de contratos de estructuras o puentes.	

Fuente: Secop II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC del sector de la construcción, objeto del presente proceso de obra pública. Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento (segmento que abarca los códigos objeto del presente proceso de contratación), en este caso el código 721411 – Servicios de pavimento y superficies de edificios de infraestructura, se obtienen los siguientes resultados:

CÓDIGO UNSPSC 72141107

Se tiene que para la vigencia 2021-2026 e adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de 30.96 Billones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 10.24 mil contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades respecto al código antes mencionado.

Gráfico 8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

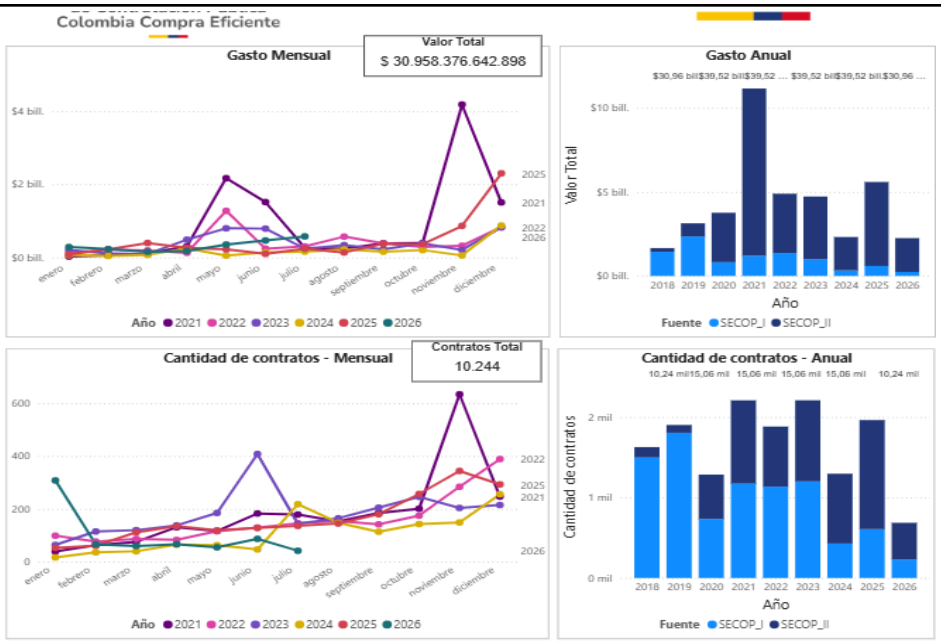

Respecto a la modalidad de selección, la más empleada fue la licitación obra pública

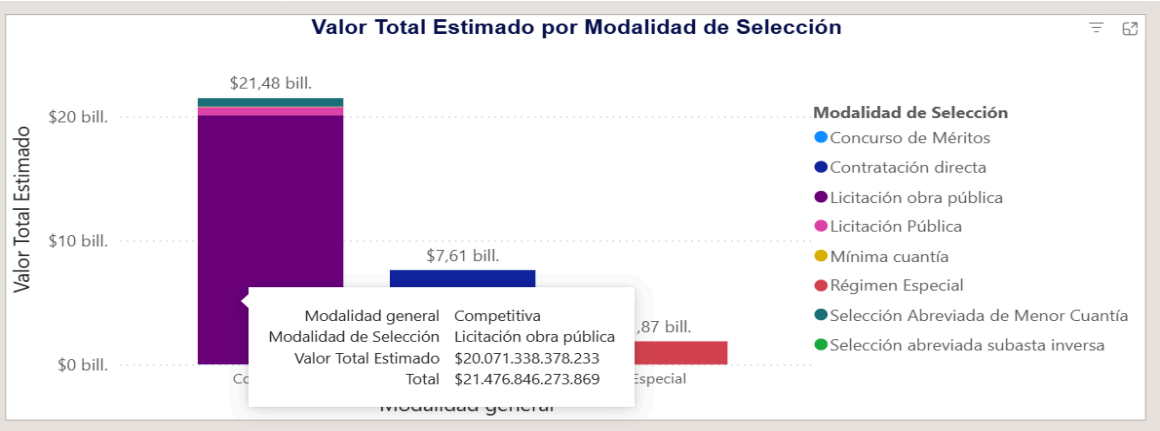

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad de Contratación
Licitación pública
Mínima Cuantía
Selección abreviada menor cuantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La modalidad utilizada depende principalmente del presupuesto oficial y de las cuantías aplicables a cada entidad, sin que se evidencien diferencias sustanciales en la naturaleza técnica de las actividades contratadas.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: los plazos iniciales establecidos en los procesos consultados oscilaron entre tres (3) y cinco (5) meses. No obstante, se identificaron modificaciones durante la ejecución de algunos contratos. El plazo definitivo del presente proceso deberá establecerse de acuerdo con la cantidad y ubicación de los puentes que serán intervenidos, el alcance de las actividades de mantenimiento, rehabilitación y construcción, la división del proceso en lotes, la disponibilidad de los diseños, la obtención de permisos y la programación técnica de las obras.

- Participación de oferentes**:** En los procesos consultados se presentaron entre tres (3) y diez (10) oferentes. Lo anterior evidencia la existencia de pluralidad de proveedores con capacidad para ejecutar obras relacionadas con puentes y permite concluir que existe un mercado competitivo para atender la necesidad de la Entidad.

- Presupuesto: el presupuesto se establece en función de la complejidad y alcance de las obras a realizar.

- Condiciones de pago: se evidenciaron dos condiciones: I) pagos parciales conforme al avance de la obra y II) Pago correspondiente al total de la obra, al momento que las labores estén finalizadas y recibidas estas a entera satisfacción.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: En los procesos consultados se exigió experiencia directamente relacionada con la construcción, reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, conservación, repotenciación, reforzamiento o actualización sísmica de puentes vehiculares, peatonales o férreos. En los procesos del Departamento de Antioquia e INVÍAS se aplicaron las actividades establecidas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de infraestructura de transporte. En el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén se incorporaron condiciones equivalentes para acreditar experiencia en puentes.

- La relación entre el número de contratos y el valor mínimo por acreditar fue uniforme en la muestra: con uno (1) o dos (2) contratos se debía acreditar como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial; con tres (3) o cuatro (4) contratos, el ciento veinte por ciento (120%); y con hasta cinco (5) contratos, el ciento cincuenta por ciento (150%), expresado en SMMLV. La experiencia del presente proceso deberá definirse conforme con la Matriz 1 aplicable, teniendo en cuenta las tipologías estructurales y materiales de los puentes que serán intervenido.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 9. Códigos UNSPSC

Código	Descripción
72141107	Servicio de construcción y reparación de puentes
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Fuente: Secop II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla 10. Garantías

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seriedad de la oferta	Exigida en el 100% de los procesos de la muestra.	10% del presupuesto oficial.	La establecida en cada proceso de contratación.
Cumplimiento general	Exigida en el 100% de los procesos de la muestra.	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato o hasta tres (3) años después de su terminación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Exigida en los procesos que involucraron obligaciones laborales.	Entre el 5% y el 22% del valor del contrato.	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Exigida en los procesos que contemplaron la ejecución de obras.	Entre el 20% y el 30% del valor del contrato.	Cinco (5) años contados desde el recibo definitivo de las obras.
Responsabilidad civil extracontractual	Exigida de acuerdo con la naturaleza y el valor del contrato.	Entre 200 y 400 SMMLV, según el valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Exigida únicamente en los procesos en los que se contempló la entrega de anticipo.	100% del valor entregado como anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o la amortización total del anticipo.

Fuente: Secop II.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Las condiciones técnicas estuvieron determinadas por la tipología y localización de los puentes, el material de la estructura, el tipo de intervención y las actividades de construcción, mantenimiento o rehabilitación. Los procesos exigieron el cumplimiento de las especificaciones generales de construcción de carreteras de INVÍAS, normas de ensayo de materiales, especificaciones de concreto y estructuras metálicas, manuales de señalización vial, normas ambientales, disposiciones de seguridad y salud en el trabajo y demás reglamentación técnica aplicable. También se exigió garantizar la movilidad y seguridad de los usuarios durante la ejecución de las obras.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: La oferta económica tuvo una ponderación de 59,5 puntos en los 3 procesos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El factor de calidad se estableció entre 9 y 20 puntos y el apoyo a la industria nacional en 20 puntos. En las licitaciones públicas se otorgó un (1) punto por la vinculación de personas con discapacidad. También se identificaron puntajes de 0,25 puntos para emprendimientos y empresas de mujeres y 0,25 puntos para Mipyme, según las reglas aplicables en cada proceso.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: se Los procesos incorporaron incentivos y criterios diferenciales para Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los Documentos Tipo vigentes al momento de su publicación. Para la acreditación de experiencia se permitió, en los casos previstos, aportar contratos adicionales a los inicialmente establecidos.

- Para los emprendimientos y empresas de mujeres, se establecieron criterios diferenciales para la experiencia.

- PAGA, PMT**:** En uno (1) de los tres (3) procesos, correspondiente a INVÍAS, se exigió expresamente la elaboración y ajuste del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA—. En el proceso del Departamento de Antioquia se exigió un Plan de Manejo Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, aunque no se denominó expresamente PAGA. En el proceso del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén se establecieron obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, sin identificar un PAGA como documento autónomo. En los tres (3) procesos se exigieron medidas para el manejo del tránsito, señalización y seguridad vial, y se identificó expresamente el Plan de Manejo de Tránsito —PMT— como obligación contractual.

- Personal mínimo: Los procesos exigieron equipos de trabajo multidisciplinarios. De manera general se solicitaron director de obra, residente de obra o auxiliar de ingeniería, especialistas en pavimentos, tránsito o geotecnia, profesional ambiental, profesional de seguridad y salud en el trabajo, profesional social, topógrafo e inspectores de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los perfiles y dedicaciones variaron según el alcance, plazo y complejidad de cada intervención. Para el presente proceso, el personal mínimo deberá definirse en el Anexo Técnico con fundamento en las características de los puentes, las actividades previstas y la distribución de los frentes de obra, sin que su acreditación pueda exigirse con la oferta cuando los Documentos Tipo establezcan su verificación únicamente al adjudicatario.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Infraestructura, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la estabilización y construcción de muros de contención.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El estudio de la oferta busca identificar los potenciales proveedores del mercado y determinar si cuentan con la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y operativa para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Infraestructura, relacionada con el mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares en la zona urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, permite establecer si existe pluralidad de oferentes, si el presupuesto oficial se encuentra acorde con las condiciones del mercado y si existen alternativas técnicas, prácticas constructivas o innovaciones que deban considerarse durante la estructuración y ejecución del proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 11. Posibles proveedores.

NIT	Razón Social	Tipo de organización	MiPymes	Registrado en SECOP II
800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	Sociedad por Acciones Simplificada	Si	Si
800018654	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS	Sociedad por Acciones Simplificada	Si	Si
800022127	ESTUDIOS, PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.S	Persona Natural	Si	Si
800025426	EMPRESSA DE CONSTRUCCIONES VIALES SAS	Sociedad por Acciones Simplificada	Si	Si
800059485	KMC SAS	Sociedad por Acciones Simplificada	Si	Si
800063815	INGENIEROS GF SAS	Sociedad por Acciones Simplificada	Si	Si
800089522	DIATECO SAS	Persona Natural	Si	Si
800092398	WEBUILD SPA SUCURSAL COLOMBIA	Entidad Sin Ánimo de Lucro	Si	Si
800112748	MAQUINARIA NGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS SAS	Sociedad por Acciones Simplificada	Si	Si
800128984	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.	Sociedad por Acciones Simplificada	Si	Si
800129071	SOTARCO SAS	Persona Natural	Si	Si
800170618	INGERAL COMPAÑÍA SAS	Persona Natural	Si	Si
800182330	VALORES Y CONTRATOS S.A EN REORGANIZACION	Sociedad por Acciones Simplificada	Si	Si
800186228	INGENIERIA DE VIAS SAS	Persona Natural	Si	Si
800187267	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR SAS	Sociedad por Acciones Simplificada	Si	Si
800198693	SEÑALES LIMITADA	Entidad Sin Ánimo de Lucro	Si	Si
800219167	MAVI PAVIMENTACIONES SAS	Sociedad por acciones simplificada	Si	Si
800233881	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Sociedad Anónima Abierta colombiana	Si	Si
801003662	ARGOZ CONSTRUCCION OBRAS CIVILES SA	Persona Natural colombiana	Si	Si
802005436	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO SAS SIGLA CONTECSA SAS	Sociedad por acciones simplificada	Si	Si

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

804003941	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANDINOS SA	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	Si	Si

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Al utilizar la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE— dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta para procesos competitivos relacionados con el código UNSPSC 721411 – Servicios de pavimentación y superficies de infraestructura, dentro del cual se encuentra el producto 72141107 – Servicios de construcción y reparación de puentes.

Los resultados obtenidos permiten identificar la existencia de proveedores con experiencia y capacidad para ejecutar actividades de construcción, mantenimiento, reparación y rehabilitación de puentes vehiculares y peatonales. Asimismo, se evidencia que las Entidades Estatales han contratado esta clase de obras mediante licitación pública de obra pública y selección abreviada de menor cuantía, dependiendo del presupuesto oficial y de las cuantías aplicables a cada entidad.

La información consultada permite concluir que existe pluralidad de proveedores en el mercado nacional para atender la necesidad del Distrito de Santiago de Cali y que la licitación pública constituye una modalidad utilizada de manera recurrente para contratar obras de infraestructura de puentes de mayor cuantía y complejidad.

Se aclara que la clase UNSPSC 721411 comprende diferentes actividades de construcción de infraestructura, por lo cual los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico constituyen una referencia general del mercado y no corresponden exclusivamente a procesos de construcción o mantenimiento de puentes.

Gráfico 9

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

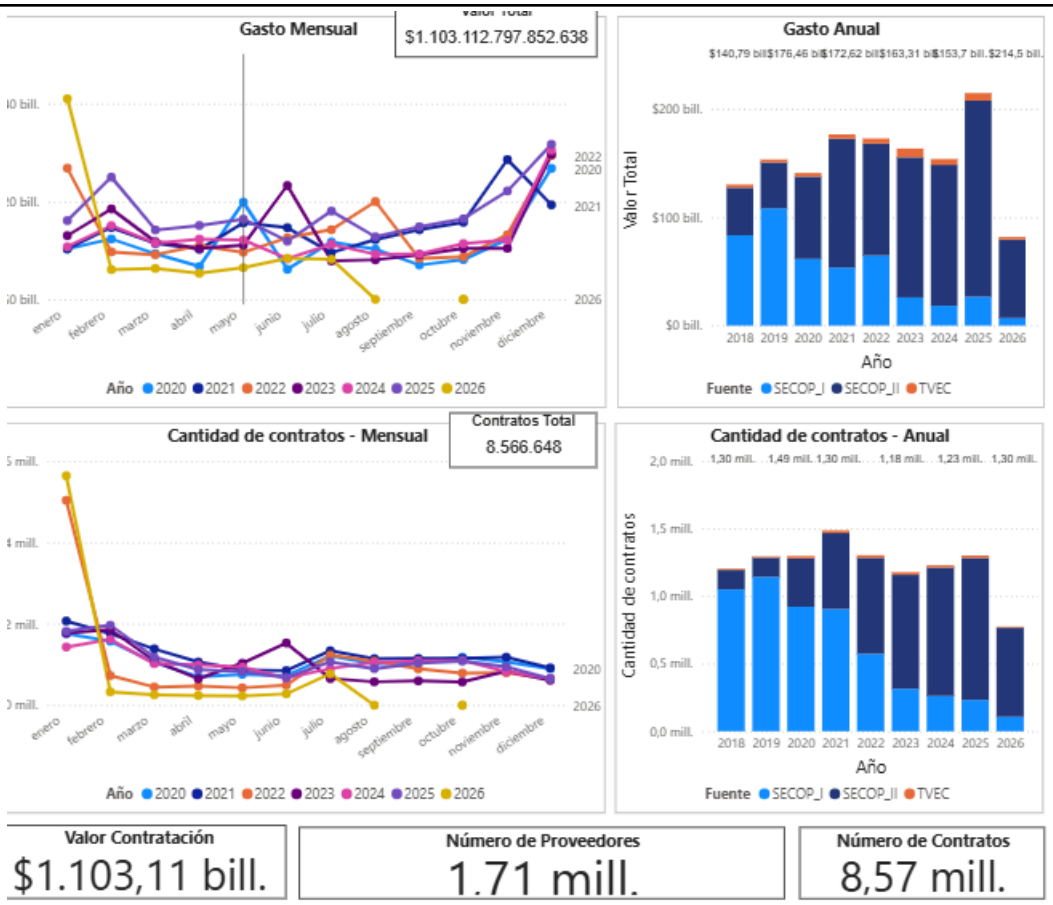

Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Se celebraron 8.57 mill contratos por valor aproximado de $1.103.11 billones, con una oferta de alrededor de 1.71 mill proveedores.

Gráfico 10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

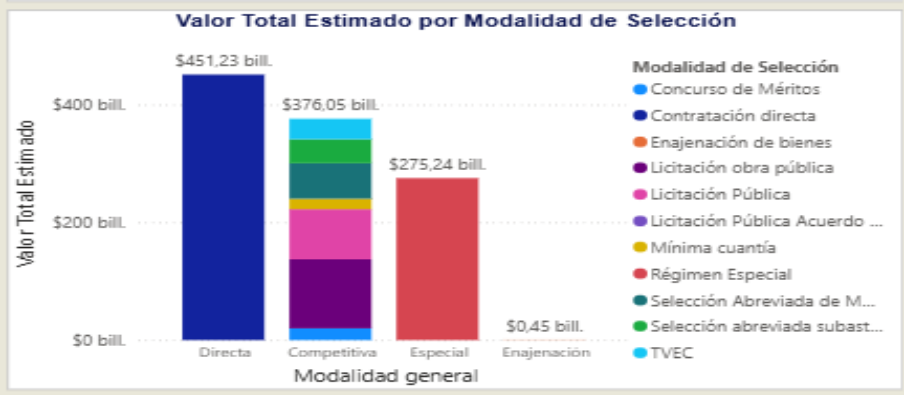

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres deberá ser acreditada por los proponentes conforme con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los Documentos Tipo aplicables. Esta condición no puede determinarse únicamente mediante las bases de datos públicas, debido a que depende de aspectos particulares como el tamaño empresarial, la composición societaria, la participación de mujeres en cargos directivos y las demás condiciones legales exigidas para su acreditación.

Tabla. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	901382692-3	901206778-5	900634172-4	900114264-2
Razón Social	GRUPO TRUMEJ S.A.S.	EUROAMERICAN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIVILES SAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipo de organización	Sociedad anónima simplificada	Sociedad anónima simplificada	Sociedad anónima simplificada	Sociedad por acciones simplificada
Tamaño de la empresa	Microempresa	Microempresa	Pequeña empresa	Microempresa
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres (si/no)	Si	Si	No	No reporta
Ciudad	Armenia	Bogotá	Bogotá	Bogotá
Código CIIU	7112, 4390, 4663, 4112	7111, 4290, 4210, 4112	4210, 7112, 4290, 4112	4210, 4112, 7112, 4290
Indicadores financieros (2025)	Índice de liquidez: 11,52 Índice de endeudamiento: 0,06 Razón de cobertura de intereses: 129,14	Índice de liquidez: 262,78 Índice de endeudamiento: 0,0 Razón de cobertura de intereses: 47,02	Índice de liquidez: 50,54 Índice de endeudamiento: 0,48 Razón de cobertura de intereses: 126,56	Índice de liquidez: 803,58 Índice de endeudamiento: 0,0 Razón de cobertura de intereses: 17,92
Indicadores Organizacionales (202)	Rentabilidad del patrimonio: 0,77 Rentabilidad del activo: 0,72	Rentabilidad del patrimonio: 0,10 Rentabilidad del activo: 0,10	Rentabilidad del patrimonio: 0,54 Rentabilidad del activo: 0,27	Rentabilidad del patrimonio: 0,01 Rentabilidad del activo: 0,01

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública , se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación. Sin embargo, consultada la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social MAJA01.04.01.P001.G002 y considerando que, la ejecución de la obra pública objeto del presente proceso es de tracto sucesivo y se requiere para su ejecución personal profesional y técnico, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recomienda, incluir la obligación de vincular a uno (1) personas en situación de vulnerabilidad, por LOTE y que, conforme a su conocimiento en el mercado laboral del sector, escoja el grupo poblacional que mejor convenga para la ejecución del contrato (por ejemplo: mujeres cabeza de familia, jóvenes primer empleo, adulto pre-pensionado, etc.) conforme lo establece la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social del Distrito de Santiago de Cali.

Además de lo anterior, y conforme lo establece el Documento Tipo aplicable, en la cláusula 9 del Anexo 5 Minuta Contractual, como porcentaje adicional y diferente al número antes indicado, se recomienda establecer la vinculación de mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%) de los cuales, como mínimo el diez (10%) debe corresponder a mujeres. Teniendo en cuenta esta obligación, del personal total que vincule el contratista para la ejecución del contrato, deberá acreditar que cumple con estos porcentajes con la relación de personal vinculado al proyecto. Por lo tanto, no se incluirá a personas en condición de extrema pobreza.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal dio aplicación a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en la Matriz 4 de los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte que se adelanten por la modalidad de selección de licitación de obra pública versión 4 adoptados bajo la resolución 465 de 2024, encontrando lo siguiente:

Para efectos del cálculo de los bienes relevantes se realiza con el presupuesto oficial determinado en el formulario 1 de los documentos tipo descritos en la siguiente gráfica y que serán consultados en la ventanilla única de comercio exterior VUCE de productores nacionales.

Tabla 12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	VALOR	PARTICIPACION	ACUMULACION	APLICA CONSULTA VUCE
ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	$ 385,332,315.22	18.04%	18.04%	SI
ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	$ 259,081,230.79	12.13%	30.18%	SI
CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA (PREMEZCLADO)	$ 227,578,853.25	10.66%	40.83%	SI
CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI	$ 202,095,377.45	9.46%	50.30%	NO
PINTURA ESMALTE PARA INTEMPERIE	$ 192,489,560.29	9.01%	59.31%	NO
MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19	$ 157,960,755.19	7.40%	66.71%	NO
SOLDADURA 6011 X 1/8	$ 127,647,694.16	5.98%	72.68%	NO
PINTURA ANTICORROSIVA	$ 89,769,619.02	4.20%	76.89%	NO
TUBO GALVANIZADO DE D=4	$ 79,879,744.00	3.74%	80.63%	NO
CONCRETO TREMIE RESISTENCIA 21 MPA (PREMEZCLADO)	$ 75,609,012.63	3.54%	84.17%	NO
PINTURA TERMOPLASTICA GRANULAR	$ 40,367,080.04	1.89%	86.06%	NO
ROCAMUERTA	$ 37,439,344.53	1.75%	87.81%	NO
LAMINA COLABORANTE METALDECK 2 CAL.20	$ 28,653,829.58	1.34%	89.16%	NO
TUBO GALVANIZADO DE D=2	$ 26,757,136.00	1.25%	90.41%	NO
CONCRETO DE 1500 PSI	$ 25,290,770.41	1.18%	91.59%	NO
EPOXICO PARA ANCLAJE 600 CC (SIKA ANCHORFIX 3001 (AB))	$ 25,016,439.00	1.17%	92.76%	NO
CINTA PVC 0,22 PARA SELLO DE JUNTAS	$ 21,941,128.25	1.03%	93.79%	NO
DEFENSA METÁLICA DE 4,0 M GALVANIZADA	$ 18,586,402.62	0.87%	94.66%	NO
MATERIAL SELECCIONADO (IMPORTADO PARA RELLENO).	$ 15,449,397.09	0.72%	95.39%	NO
ANTISOL	$ 11,223,276.40	0.53%	95.91%	NO
ALAMBRE NEGRO # 18	$ 10,912,310.63	0.51%	96.42%	NO
PINTURA GRIS BASALTO	$ 10,328,566.33	0.48%	96.91%	NO
DISOLVENTE TIPO TRÁFICO	$ 7,681,369.65	0.36%	97.26%	NO
ANGULO 2" X 1/4" X 6M	$ 6,833,858.73	0.32%	97.58%	NO
MEZCLA CONCRETO 1:2:3 3100 PSI - 22,0 Mpa	$ 6,738,913.36	0.32%	97.90%	NO
EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	$ 6,470,377.39	0.30%	98.20%	NO
MALLA ELECTROSOLDADA 15 X 15 CM X 4 MM	$ 6,330,054.04	0.30%	98.50%	NO
APOYO ELÁSTOMÉRICO PARA PUENTES TIPO 3, REFORZADO CON ACERO O TELA, DUREZA 60. (ALTO: 25-35CM, LADOS: 35-70CM)	$ 6,230,676.00	0.29%	98.79%	NO
POSTES DE FIJACION GALVANIZADO PARA DEFENSA METÁLICA (1,80M)	$ 5,265,284.59	0.25%	99.04%	NO
FORMALETA MADERA	$ 4,084,798.98	0.19%	99.23%	NO
EMULSION ACUOSA DE PARAFINA PARA CURADO DE CONCRETO, QUE EVITE LA PÉRDIDA PREMATURA DE HUMEDAD DE CONCRETOS Y MORTEROS	$ 3,159,855.00	0.15%	99.38%	NO
ACERO ESTRUCTURAL ASTM - A 588	$ 2,282,100.00	0.11%	99.48%	NO
MEZCLA ASFALTICA MAM 25	$ 1,762,340.65	0.08%	99.57%	NO
ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI 420 MPA	$ 1,646,357.45	0.08%	99.64%	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SOLDADURA 6011 X 1/8"	$ 1,442,375.76	0.07%	99.71%	NO
AGUA	$ 1,131,912.42	0.05%	99.76%	NO
ELECTRODO 7018 x 1/8	$ 1,029,300.00	0.05%	99.81%	NO
ELECTRODO 6011 X 1/8	$ 1,023,600.00	0.05%	99.86%	NO
CONECTOR LOSA STEEL DECK	$ 752,473.79	0.04%	99.90%	NO
PUNTILLA CON CABEZA 2"	$ 559,923.01	0.03%	99.92%	NO
GRAVA DE 3/4 - 1 PARA FILTRO	$ 522,461.64	0.02%	99.95%	NO
GEOTEXTIL NO TEJIDO NT2000	$ 410,886.43	0.02%	99.97%	NO
TUBERIA PERFORADA D=4 PVC	$ 256,605.62	0.01%	99.98%	NO
DERECHO DE EXPLOTACIÓN Y/O DISPOSICIÓN DE MATERIALES	$ 206,571.13	0.01%	99.99%	NO
CONCRETO DE 3500 PSI	$ 163,837.00	0.01%	100.00%	NO
SOLDADURA 7018 X 1/8"	$ 102,129.67	0.00%	100.00%	NO

Debido al resultado de la operación y los bienes o productos tenemos que los bienes relevantes para este proceso son el “ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI”, el “ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36” y el “CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA (PREMEZCLADO)”, así como se señala en los elementos o materiales producidos de Matriz 4 Bienes relevantes Transporte, y que se consultó en el VUCE el día 31 de julio de 2026, encontrando que los mismos NO se encuentran incluidos como se evidencia a continuación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

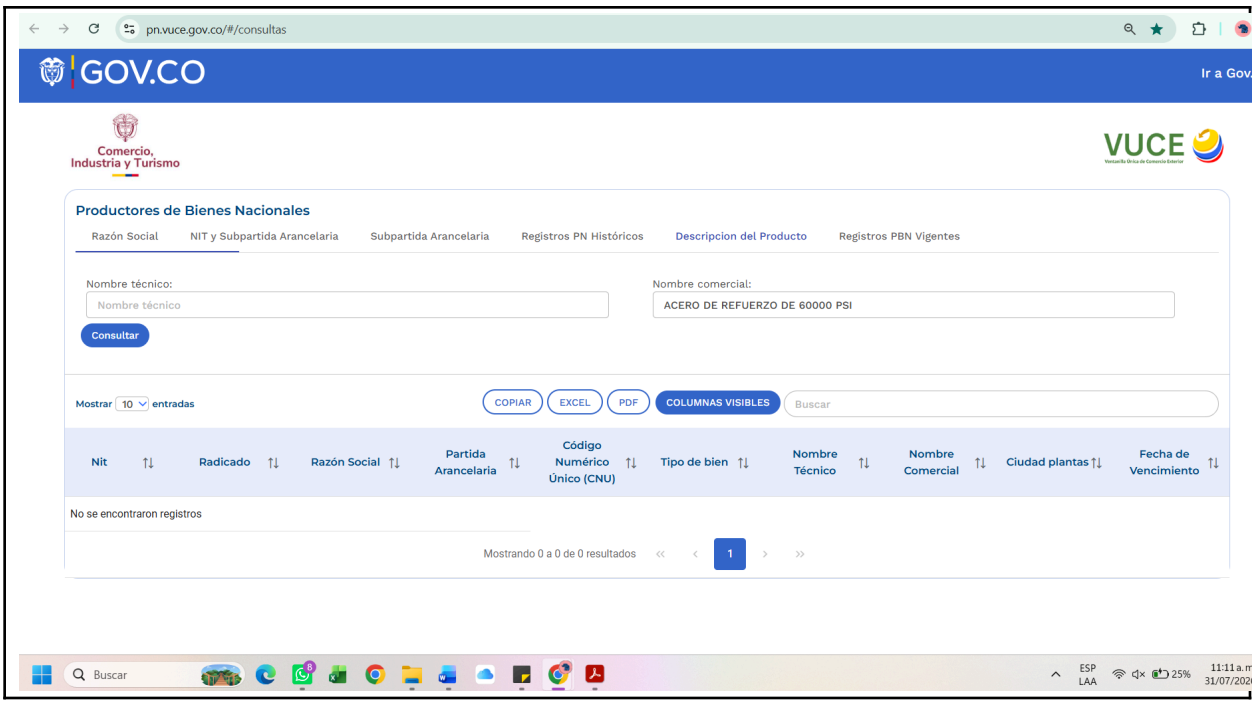

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

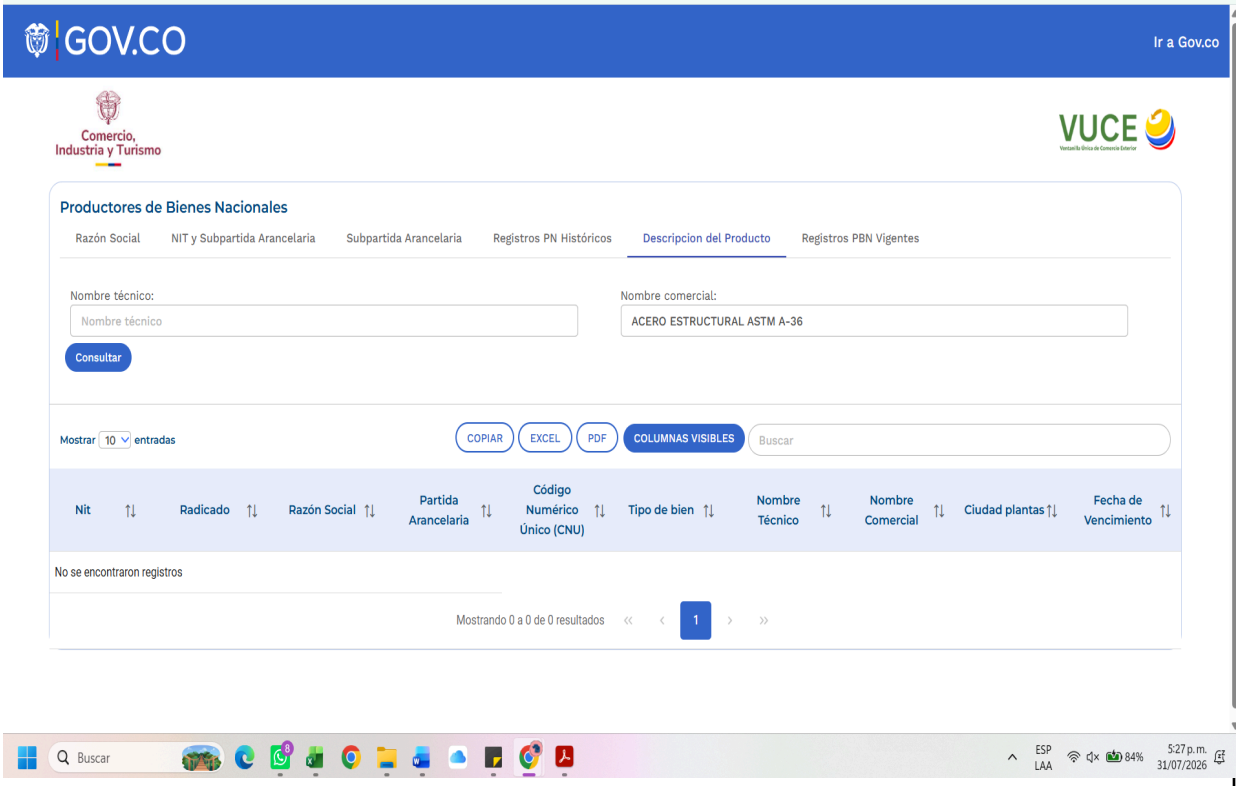

Fuente: VUCE – https://pn.vuce.gov.co/#/consultas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

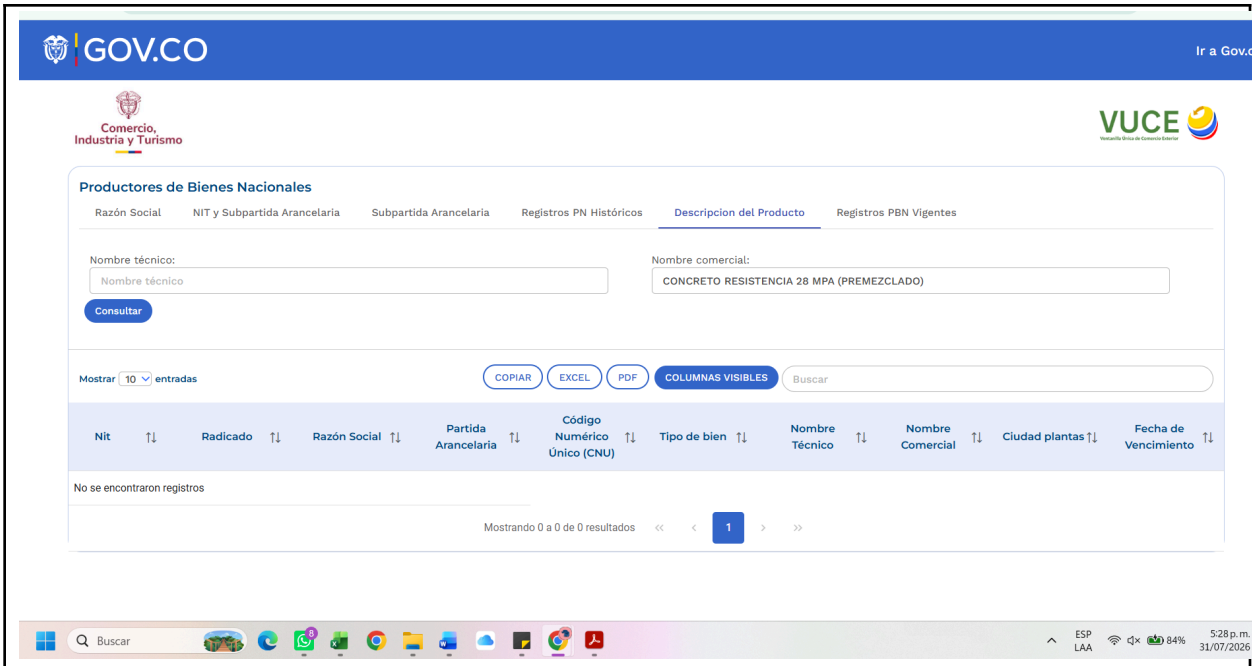

Fuente: VUCE – https://pn.vuce.gov.co/#/consultas

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 31 de julio 2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Cuando el oferente haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá indicar su voluntad de acogerse a la regla de su País, con el fin de acreditar el origen de los servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por su parte, cuando el oferente haya diligenciado el Formato 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, que manifieste Incorporará como mínimo el noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro asociada al presente proceso comprende el conjunto de actividades, proveedores, recursos, materiales, equipos, servicios especializados y operaciones logísticas necesarios para ejecutar el mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares en las zonas urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali.

En un contrato de obra pública, el contratista es responsable de organizar y garantizar oportunamente el suministro de los materiales, la disponibilidad de maquinaria y equipos, la vinculación de mano de obra, el transporte de insumos, la realización de ensayos de laboratorio y la contratación de los servicios especializados requeridos para cumplir las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma y las obligaciones ambientales y de seguridad establecidas por la Entidad.

La cadena comienza con los fabricantes, productores, distribuidores y comercializadores de materiales para construcción. Entre los principales insumos requeridos para las intervenciones se encuentran cemento, concreto premezclado en diferentes resistencias, acero de refuerzo, acero estructural, agregados pétreos, materiales para rellenos y bases, mezclas asfálticas, tuberías y elementos de drenaje, formaletas, soldaduras, pinturas, recubrimientos anticorrosivos, elementos de anclaje, barandas, elementos de protección, señalización y demás materiales necesarios para las obras estructurales y complementarias.

En el segundo nivel se encuentran los proveedores de maquinaria, equipos y servicios de apoyo, entre los cuales se incluyen equipos para excavación, demolición, perforación, pilotaje, izaje, compactación, mezclado, bombeo y vaciado de concreto; volquetas y vehículos para el transporte de materiales y residuos; equipos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

soldadura, corte y aplicación de recubrimientos; herramientas menores; equipos topográficos; laboratorios de materiales; gestores autorizados para el manejo de residuos de construcción y demolición, y proveedores de señalización y dispositivos para el manejo temporal del tránsito.

El contratista integra estos componentes mediante la planeación de las compras, selección y evaluación de proveedores, programación de entregas, almacenamiento, transporte y distribución de materiales entre los diferentes frentes de obra. Esta coordinación resulta especialmente relevante debido a que el proceso comprende dos (2) lotes con veintiocho (28) frentes de intervención ubicados en diferentes comunas y corregimientos del Distrito, circunstancia que exige programar rutas de abastecimiento, espacios de almacenamiento, disponibilidad de maquinaria y tiempos de entrega de acuerdo con las condiciones de acceso de cada zona.

La ejecución inicia con la revisión de los documentos técnicos, visitas a los sitios de intervención, localización y replanteo, verificación de condiciones existentes, elaboración del cronograma detallado, aprobación de materiales y proveedores, implementación del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Manejo de Tránsito cuando corresponda, y coordinación con las empresas de servicios públicos y demás autoridades competentes.

Posteriormente se desarrollan las actividades preliminares, desmontes y demoliciones, excavaciones, movimientos de tierra, estabilización del terreno, construcción o rehabilitación de cimentaciones, pilotes, zapatas, estribos, pantallas y demás elementos de la subestructura. Según las necesidades de cada puente, también se ejecutan reparaciones de elementos de concreto y acero, mantenimiento de estructuras y barandas metálicas, aplicación de tratamientos anticorrosivos, recuperación de losas, andenes y accesos, mejoramiento de drenajes, instalación de señalización y recuperación del espacio público asociado.

Los materiales recibidos deberán contar con certificados de calidad, fichas técnicas y resultados de ensayos que permitan verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones aplicables. La interventoría deberá controlar la procedencia, cantidad, calidad, almacenamiento e incorporación de los materiales a la obra, así

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como verificar que los equipos y procedimientos constructivos sean adecuados para cada actividad.

Una vez terminadas las intervenciones, la cadena concluye con la realización de pruebas, ensayos y controles finales; retiro de instalaciones temporales, equipos y materiales sobrantes; disposición autorizada de residuos; limpieza de los frentes; recuperación de las zonas intervenidas; entrega de planos récord; informes técnicos; manuales de mantenimiento cuando correspondan, y recibo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

El mercado regional y nacional cuenta con oferta suficiente de materiales, equipos, transporte, laboratorios y mano de obra para atender las obras previstas. Sin embargo, el contratista deberá considerar riesgos relacionados con variaciones en los precios del acero, cemento, concreto, agregados y combustibles; restricciones de movilidad; condiciones climáticas; disponibilidad de equipos especializados; acceso a los frentes rurales y tiempos de fabricación de elementos metálicos. Por lo anterior, deberá contar con una programación de abastecimiento coherente con el cronograma de obra, proveedores alternativos y mecanismos de control de inventarios que reduzcan el riesgo de retrasos en la ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS[1]

Dentro del sector de la construcción, los potenciales oferentes deberán considerar los costos directos e indirectos necesarios para estructurar sus propuestas económicas, de manera que los precios ofertados comprendan la totalidad de los recursos requeridos para ejecutar las obras de mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares.

Dentro de los costos directos se consideran, entre otros, los siguientes componentes:

- Equipos y maquinaria: excavadoras, retroexcavadoras, grúas, equipos de izaje, perforación y pilotaje, compactadores, mezcladoras, vibradores de concreto, bombas, compresores, equipos de corte y soldadura, volquetas, vehículos, equipos topográficos y herramientas menores.

[1] Fuente: https://www.e-zigurat.com/blog/es/elementos-costos-de-construccion/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Materiales: concreto hidráulico en diferentes resistencias, acero de refuerzo, acero estructural, cemento, agregados pétreos, materiales para rellenos y bases, mezclas asfálticas, tuberías y elementos de drenaje, formaletas, soldaduras, anclajes, barandas, pinturas, recubrimientos anticorrosivos, señalización y demás materiales requeridos para cada actividad o ítem de obra.

- Transporte: movilización y desmovilización de maquinaria y equipos, traslado de materiales y personal a los diferentes frentes de intervención, cargue y transporte de materiales sobrantes, así como disposición final de residuos de construcción y demolición en sitios autorizados.

- Mano de obra: personal calificado y no calificado requerido para las actividades preliminares, demoliciones, excavaciones, cimentaciones, pilotaje, construcción y reparación de elementos estructurales, instalación de acero, soldadura, pintura, drenajes, recuperación de andenes y accesos, señalización, limpieza y terminación de las obras.

- Servicios especializados: actividades de pilotaje, izaje, soldadura especializada, reparación estructural, aplicación de recubrimientos, manejo de tránsito y demás servicios requeridos según las condiciones particulares de cada puente.

Dentro de los costos indirectos se consideran, entre otros, los siguientes componentes:

- Costos del personal clave profesional, técnico, administrativo y de apoyo requerido para la dirección, coordinación y administración del contrato.

- Comisiones y actividades de topografía necesarias para la localización, replanteo, control y verificación de las obras.

- Ensayos de laboratorio, pruebas, certificaciones y controles de calidad de materiales y actividades ejecutadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Instalaciones provisionales, oficinas, campamentos, servicios públicos, comunicaciones, papelería, equipos de oficina y gestión documental.

- Vigilancia, seguridad y salud en el trabajo, elementos de protección personal y colectiva y señalización preventiva de los frentes de obra.

- Costos asociados con el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de manejo del tránsito, cuando estos no se encuentren presupuestados de manera independiente mediante el PAGA y el PMT.

- Pólizas, garantías y seguros exigidos por la Entidad para la presentación de la oferta y ejecución del contrato.

- Impuestos, retenciones, estampillas, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales aplicables.

- Gastos financieros, administrativos y demás costos necesarios para el adecuado funcionamiento y ejecución del contrato.

La estructura económica deberá considerar adicionalmente los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad —AIU—, conforme a los porcentajes establecidos en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial. Los precios unitarios deberán incluir los costos directos de cada actividad, pero no deberán incorporar el AIU cuando este se encuentre discriminado separadamente en el presupuesto oficial.

En consecuencia, el valor total de la oferta deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar y entregar las obras terminadas y recibidas a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial establecido para cada uno de los dos (2) lotes del proceso

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
Mayor a 0	Menor a 40.000	Mayor o igual a	40.000

(Cifras expresadas en SMMLV)

Se deberán exigir los indicadores establecidos en la matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales obras para infraestructura de transporte de los documentos tipo:

Indicador	LOTE 1	LOTE 2
Índice de liquidez	≥1,3	≥1,3
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥1	≥1
Capital de trabajo	Mayor o igual al 33% del PO: 1.176.135.793	Mayor o igual al 33% del PO: $1.076.475.399
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	$\geq 0,02$

Para este caso no aplica la evaluación del patrimonio con respecto al patrimonio demandado debido a que solo tendríamos el cálculo de un patrimonio demandado para los proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 SMMLV y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses.

Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

CRP ≥CRPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta que existe la aplicabilidad de los documentos tipo para procesos de licitación pública de infraestructura de transporte versión 4 con las modificaciones de la Resolución 463 de 2024, se recomienda una capacidad residual igual o superior al presupuesto oficial.

El proponente que presente oferta únicamente para el Lote 1 deberá acreditar una Capacidad Residual del Proponente —CRP— igual o superior a **$3.548.623.192**. Quien presente oferta únicamente para el Lote 2 deberá acreditar una capacidad residual igual o superior a **$3.248.103.388**.

Cuando el proponente presente oferta para los dos lotes, deberá acreditar una capacidad residual igual o superior a **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.796.726.580)**.

Cuadro Resumen - Capacidad Residual

LOTE	Capacidad residual Sugerida
Lote 1	≥ $ 3.548.623.192
Lote 2	≥ $ 3.248.103.388
LOTES 1 y 2	≥ $ 6.796.726.388

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

La estimación de los indicadores financieros y organizacionales del proceso de contratación, están descritos en los documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020” en la Matriz 2 Indicadores Financieros descritos de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
Mayor a 0	Menor a 40.000	Mayor o igual a	40.000

(Cifras expresadas en SMMLV)

Se deberán exigir los indicadores establecidos en la matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales obras para infraestructura de transporte de los documentos tipo.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	LOTE 1	LOTE 2
Índice de liquidez	$\geq$1,2	$\geq$1,2
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq$1	$\geq$1
Capital de trabajo	Mayor o igual al 33% del PO: 1.176.135.793	Mayor o igual al 33% del PO: $1.076.475.399
Rentabilidad del patrimonio	$\geq$0,02	$\geq$0,02
Rentabilidad del activo	$\geq$0,01	$\geq$0,01

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según la sumatoria de los lotes o segmentos a los que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.

Para este caso no aplica la evaluación del patrimonio con respecto al patrimonio demandado debido a que solo tendríamos el cálculo de un patrimonio demandado para los proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 SMMLV y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto, se utilizaron los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de pavimentos de la malla vial en la zona urbana y rural vigentes para el año 2026 definidos mediante Resolución No. 4151.010.21.1.84 del 21 de abril de 2026, expedida por la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como también, el listado de precios unitarios de obra del aplicativo LUPEV, que se consultó directamente en la plataforma oficial de la Gobernación del Valle del Cauca, la Resolución 000018 del 06 de febrero de 2026, expedida por la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca (ACUAVALLE S.A. E.S.P.), y la Resolución No. 1738 del 08 de mayo de 2026, expedida por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La anterior información, se encuentra consignada en el formulario 1 de presupuesto oficial, el cual hace parte integral del proceso.

Se aclara que los ítems de obra (precios unitarios) con los que se calcularon los presupuestos NO tienen incluido el AIU del 33.99%, tal como lo indica la Nota 1 del Formulario 1 del Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial de licitación pública NO deben incluir el valor del A.I.U en cada precio unitario ya que se debe registrar el desglose del AIU para cada presupuesto.

Dentro del cronograma programado por la Entidad para la ejecución de actividades se contempla un plazo total estimado de 3 meses, que comprende una fase de preconstrucción por el término de 1 mes y una fase de construcción por el término de 2 meses.

Que de acuerdo con los indicadores proyectados para el presente proceso se estimó un capital de trabajo mínimo aproximado de $ 6.826.094.520 conforme al procedimiento para su cálculo establecido en el documento base del presente proceso donde la estimación de dicho indicador está sujeto al porcentaje del anticipo, el decir:

CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Este indicador representa la liquidez a corto plazo de una empresa y que permite garantizar su sostenibilidad para ejecutar el proyecto en el plazo establecido para lo cual se realiza una estimación por lote de la siguiente manera:

LOTES	Capital de Trabajo
LOTE 1	1.176.135.793
LOTE 2	1.076.475.399

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Se estima que el presupuesto máximo a asignar para la ejecución del proyecto corresponde a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.796.726.580), incluido AIU del 33.99% y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Dicho presupuesto se divide en dos (2) lotes de intervenciones de acuerdo con el lugar de ejecución y cantidades de obra, así:

- LOTE 1: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.548.623.192).

- LOTE 2: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.248.103.388).

Las cifras anteriormente establecidas constituyen el presupuesto oficial estimado para el Contrato de obra que se genere del presente proceso de licitación pública, entendiéndose que incluye los costos totales, directos e indirectos, en que se incurra en la ejecución del proyecto.

Nota 1: La estimación del presupuesto se realizó por parte de la Secretaría de Infraestructura con base en la Resolución No. 4151.010.21.1.0084 del veintiuno (21) de abril de 2026, "Por medio de la cual se definen los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de infraestructura vial en la zona urbana y rural vigentes para el año 2025" expedida por la Secretaría de infraestructura.

Nota 2: Los ítems de obra a precios unitarios con los que se calculó el presupuesto NO tienen incluido el AIU, tal como lo indica la Nota 1 del Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial. Por consiguiente, al estructurar la OFERTA ECONÓMICA los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oferentes deberán tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.

Nota 3: Respecto al porcentaje estimado de imprevistos (I). El porcentaje estimado de imprevistos (I) será incluido únicamente a manera estimativa sobre el valor total del costo directo del proyecto antes de Administración y Utilidad (AU), de acuerdo con los riesgos que se presenten durante la ejecución del proyecto y que puedan afectar considerablemente su desarrollo. Este valor será reconocido a los contratistas únicamente bajo la acreditación de circunstancias de riesgo que se materialicen, distintas a los riesgos previsibles establecidos para el proceso de contratación y que den lugar al reconocimiento de valores adicionales al contratista, los cuales deberán quedar plenamente demostrados durante la ejecución del contrato, y justificados y aprobados por la Entidad previo a la utilización de dicho rubro.

El valor del imprevisto no será parte de pago en las actas parciales de los contratos de obra celebrados sino que constituye un recurso agotable que se pagará, únicamente ante la acreditación de actividades que resultaron imprevistas de conformidad con el análisis de precios unitarios que se realice para cada una, por lo anterior, no se pagará dicho porcentaje en cada pago sino que su reconocimiento se realizará para cada uno de los imprevistos oportunamente informados y previa aprobación de la Entidad hasta agotar el recurso. Una vez cuantificados y aprobados dicho recurso se incluirá su valor para el acta de pago correspondiente.

Nota 4: El porcentaje del imprevisto establecido en el presupuesto oficial NO puede ser modificado por el proponente así como se aclara en la nota 4 del Formulario 1 del Presupuesto Oficial de licitación pública; este porcentaje fue estimado de acuerdo al objeto del proceso contractual y con base en la Resolución No 4151.010.210.1.0084 del 21 de abril de 2026 y para realizar su pago se deberá atender lo dispuesto en la misma.

Nota 5: Para establecer los valores del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA y Plan de Manejo de Tránsito – PMT, se tomaron los contratos que se han suscrito con la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali Distrito Especial en vigencias anteriores, identificando los segmentos que componen el PMT y PAGA que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fueron objeto de cotización, estableciendo los precios unitarios de dichos componentes para la vigencia actual.

En este sentido, el Plan de Manejo de Tránsito – PMT y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA queda descrito con los segmentos que lo componen en el formulario 1 del presupuesto oficial, dichos costos no incluyen AIU y se pagaran conforme los precios unitarios ofertados y cantidades debidamente utilizadas y acreditadas por el contratsta.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Dentro de la estructura de costos que deben tener en cuenta los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, se deben considerar las estampillas y deducciones de orden distrital y departamental que se relacionan a continuación:

Tabla No. 13 Deducciones aplicables por cuantía de contrato

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $213.266.928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contribución Especial: El contrato está sujeto al tributo especial contenido en la ley 1106 de 2006, prorrogado mediante el artículo 8 de la ley 1738 de 2014, la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata. El oferente adjudicatario deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Infraestructura, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento, rehabilitación y construcción de puentes peatonales y vehiculares, así como a la recuperación del espacio público asociado, en las zonas urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali. Las intervenciones buscan recuperar las condiciones de estabilidad, seguridad, funcionalidad, capacidad portante y durabilidad de las estructuras, garantizando la movilidad segura de peatones y vehículos.

El diagnóstico técnico evidencia diferentes patologías y niveles de deterioro, entre ellos pérdida de mortero de unión, fisuras y grietas longitudinales y transversales, desplazamiento de bloques de enrocado o mampostería, filtraciones y humedad en muros y cimentaciones, corrosión de elementos metálicos, desgaste de las superficies de circulación y pérdida de señalización. En algunos casos, estas afectaciones comprometen la estabilidad de la subestructura y requieren intervenciones prioritarias;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en otros, corresponden a deterioros que pueden avanzar progresivamente si no se atienden de manera oportuna.

El proyecto se encuentra estructurado en dos (2) lotes y comprende veintiocho (28) frentes de intervención. El Lote 1 está conformado por doce (12) frentes e incluye la construcción de la subestructura del puente peatonal de la vereda Anchicayá, corregimiento La Buitrera, y el mantenimiento o rehabilitación de puentes peatonales y vehiculares ubicados en las comunas 4, 6, 7 y 8. El Lote 2 está integrado por dieciséis (16) frentes e incluye la intervención de la cimentación y superestructura del puente vehicular del sector La Carolina, corregimiento Los Andes; la construcción del puente peatonal ubicado en la calle 52 norte con avenida 2F norte; y el mantenimiento o rehabilitación de puentes ubicados en las comunas 2, 12, 13 y 14.

Las principales actividades técnicas previstas comprenden localización y replanteo, cerramiento y señalización de los frentes; desmontes y demoliciones controladas; excavaciones manuales y mecánicas; cargue, transporte y disposición de residuos; conformación y compactación de subrasantes, rellenos y bases; construcción o rehabilitación de cimentaciones, pilotes, zapatas, pantallas y muros de contención; instalación de acero de refuerzo; construcción de elementos de concreto simple y reforzado; fabricación, transporte y montaje de estructuras metálicas; instalación de lámina colaborante; construcción de losas, andenes, rampas, sardineles y peldaños; mantenimiento e instalación de barandas; aplicación de tratamientos anticorrosivos y pinturas; recuperación de carpetas asfálticas; adecuación de drenajes, sellado de juntas, demarcación vial y demás obras complementarias.

La intervención de los puentes peatonales requiere procedimientos controlados de retiro de elementos no estructurales, corte y desmontaje de componentes metálicos, demolición de losas y escaleras, izaje de estructuras, reconstrucción de apoyos y cimentaciones, fabricación y montaje de estructuras en acero ASTM A-36, instalación de lámina colaborante tipo steel deck, fundición de la plataforma, instalación de barandas galvanizadas y recuperación de andenes y accesos.

En los puentes vehiculares, las actividades pueden incluir corte y demolición de losas o carpetas asfálticas, fresado, desmontaje e izaje de elementos estructurales, rehabilitación de apoyos y cimentaciones, fabricación y montaje de estructuras en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acero ASTM A-588, reposición de la superficie de rodadura con mezcla asfáltica MDC-19, aplicación de riego de liga con emulsión CRR-1, instalación de barandas y ejecución de la demarcación vial con pintura termoplástica y microesferas reflectivas.

Los materiales deberán cumplir las especificaciones particulares, los planos y los diseños aprobados. Entre los insumos principales se encuentran concreto en las resistencias definidas para cada elemento, acero de refuerzo de 60.000 PSI, acero estructural ASTM A-36 y ASTM A-588, malla electrosoldada, lámina colaborante metaldeck calibre 20, agregados, materiales seleccionados para rellenos y bases, mezclas asfálticas, emulsiones, tuberías y elementos de drenaje, anclajes, soldaduras, pinturas, recubrimientos anticorrosivos, sellos para juntas, barandas y elementos de señalización.

La procedencia y calidad de los materiales deberán ser verificadas previamente por la interventoría mediante certificados de conformidad, fichas técnicas, resultados de laboratorio y ensayos aplicables. Las fuentes de materiales serán seleccionadas por el contratista y deberán encontrarse legalmente autorizadas, cumplir los requisitos ambientales y mineros y ser aprobadas por la interventoría. Las distancias de transporte, costos de acarreo y disponibilidad efectiva de las fuentes deberán ser consideradas en los análisis de precios unitarios.

El plazo de ejecución previsto para cada lote es de tres (3) meses, distribuidos en una etapa de preconstrucción de un (1) mes calendario y una etapa de construcción de dos (2) meses calendario. Durante la preconstrucción deberán gestionarse y aprobarse el Plan de Manejo de Tránsito —PMT—, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA—, las actas de vecindad o de entorno, la socialización inicial con la comunidad, la revisión de los estudios y diseños y la aprobación del personal mínimo requerido.

La ejecución deberá adelantarse con un mínimo de seis (6) frentes de obra activos simultáneamente por cada lote, dotados de personal, cuadrillas, herramientas y equipos suficientes. Esta condición responde al número de puentes y al plazo contractual establecido, por lo cual los potenciales contratistas deberán demostrar capacidad operativa para coordinar simultáneamente actividades de demolición,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cimentación, concreto, fabricación y montaje de estructuras metálicas, señalización, manejo ambiental y recuperación del espacio público.

El equipo mínimo necesario comprende camión grúa o grúa telescópica, soldadoras eléctricas o de arco, esmeriles, cortadoras y equipos de oxicorte, martillos demoledores, compresor de aire, equipos de pintura industrial, andamios certificados o torres móviles, iluminación portátil, compactadores, vibradores para concreto y herramientas menores. La maquinaria y los equipos serán verificados después de la adjudicación y durante la ejecución, por lo que no deberán exigirse con la oferta como requisito habilitante ni como factor para la asignación de puntaje.

El proyecto requiere un equipo multidisciplinario compuesto, como mínimo, por un director de obra, dos ingenieros residentes, un ingeniero civil especialista en estructuras, un residente social, un residente de seguridad y salud en el trabajo, un profesional ambiental, tres inspectores de obra, un inspector de seguridad y salud en el trabajo y un profesional o técnico en topografía. Las hojas de vida y los soportes correspondientes serán revisados después de la adjudicación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

La ejecución deberá cumplir las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, adoptadas mediante la Resolución 4561 de 2022 y modificadas, entre otras, por la Resolución 6044 de 2024; la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-2014; las normas NTC y ASTM aplicables; el Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público —MECEP—; las normas de accesibilidad para cruces y puentes peatonales; y el Manual de Señalización Vial adoptado mediante la Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024. Especificaciones de construcción INVÍAS y Manual de Señalización Vial vigente.

En materia ambiental, el contratista deberá implementar el PAGA, controlar las emisiones de polvo, ruido, vertimientos y afectaciones al entorno, y gestionar los residuos peligrosos y los residuos de construcción y demolición —RCD—. El manejo de los RCD deberá cumplir la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, incluyendo su separación, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y disposición final mediante gestores y sitios autorizados. Normativa vigente sobre RCD.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por tratarse de intervenciones en infraestructura en servicio, el contratista deberá implementar de manera independiente el PMT y la señalización temporal en cada frente activo, garantizando rutas peatonales alternas, desvíos vehiculares, dispositivos de control, iluminación, reguladores de tránsito y medidas de protección para trabajadores y usuarios. El PMT deberá ser aprobado por la Secretaría de Movilidad antes del inicio de las actividades correspondientes.

El seguimiento técnico se realizará mediante cronograma detallado por frentes, bitácoras de obra, registros fotográficos georreferenciados, resultados de ensayos e informes semanales y mensuales de avance físico y financiero. Ante retrasos, el contratista deberá presentar un plan de contingencia aprobado por la interventoría, que podrá incluir incremento de cuadrillas, equipos o jornadas, sin generar costos adicionales ni ampliar automáticamente el plazo contractual.

Desde el punto de vista del mercado, las actividades pueden ser ejecutadas por empresas y proponentes plurales dedicados a la construcción de obras de ingeniería civil, particularmente aquellos clasificados en la actividad CIIU 4290 y con experiencia en construcción, reconstrucción, mantenimiento, rehabilitación, conservación, reforzamiento o repotenciación de puentes y estructuras mixtas en concreto y acero. La oferta existente permite contratar las obras, pero la simultaneidad de los frentes, el corto plazo y las actividades de cimentación, izaje y montaje metálico exigen contratistas con capacidad técnica, logística, financiera y organizacional suficiente.

En conclusión, el objeto presenta una complejidad técnica media-alta, derivada de la diversidad de estructuras, la ejecución simultánea en zonas urbanas y rurales, la necesidad de mantener condiciones de movilidad, la intervención de cimentaciones y elementos estructurales y la utilización de equipos y personal especializado. Estas condiciones justifican la aplicación de los Documentos Tipo para licitación pública de infraestructura de transporte y el establecimiento de requisitos proporcionales que garanticen pluralidad de oferentes y adecuada ejecución contractual.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ver matriz 3 – riesgos.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este análisis del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

1. Modalidad de selección: La modalidad de selección procedente es la licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y que el presupuesto oficial supera la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, deberán aplicarse obligatoriamente los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 4..

2. Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la Entidad de acogerse a los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, se verificó el objeto del presente proceso de selección, en conjunto con la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA dispuesta para tal fin, donde se encontró que los documentos tipo aplicables para el presente proceso son los de licitación pública para contratar proyectos de Infraestructura de Transporte que comprende obras de infraestructura vial urbana.

3. Plazo de ejecución: De conformidad con la necesidad planteada por la Entidad, se recomienda que el plazo de ejecución sea de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, de conformidad con las características técnicas del proceso, cronograma del proyecto y la muestra del sector analizado.

   Este plazo comprende las siguientes etapas:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	1 MES
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	2 MESES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Presupuesto: Conforme al análisis de precios realizado, se recomienda que la Secretaría de Infraestructura, estime un presupuesto oficial para el presente proceso de selección de hasta por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.796.726.580) incluido AIU del 33.99% y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

- LOTE 1: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.548.623.192).
- LOTE 2: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.248.103.388).

Las cifras anteriormente establecidas constituyen el presupuesto oficial estimado para el Contrato de obra que se genere del presente proceso de licitación pública, entendiéndose que incluye los costos totales, directos e indirectos, en que se incurra en la ejecución del proyecto.

Se aclara que los ítems de obra (precios unitarios) con los que se calcularon los presupuestos NO tienen incluido el AIU del 33.99%, tal como lo indica la Nota 1 del Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial de licitación de obra pública que se debe registrar el desglose del AIU para cada presupuesto.

El porcentaje del imprevisto establecido en el presupuesto oficial NO puede ser modificado por el proponente así como se aclara en la nota 3 del Formulario 1 el Presupuesto Oficial de licitación de obra pública; este porcentaje fue estimado de acuerdo al objeto del proceso contractual y con base en la Resolución No 4151.010.210.1.84 del 21 de abril de 2026 y para realizar su pago se deberá atender lo dispuesto en la misma.

Para establecer los valores del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA y Plan de Manejo de Tránsito – PMT, se tomaron los contratos que se han suscrito en la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali Distrito Especial en vigencias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

anteriores, identificando los segmentos que componen el PMT y PAGA que fueron objeto de cotización, estableciendo los precios unitarios de dichos componentes para la vigencia actual.

En este sentido, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA y el Plan de Manejo de Tránsito – PMT quedan descritos con los segmentos que lo componen en el formulario 1 del presupuesto oficial.

Debido a que los proyectos que componen el proceso de selección son de presupuesto participativo no se podrán realizar traslados presupuestales entre los frentes de obra descritos en el formulario 1 del presupuesto oficial por cada lote, al momento de estructurar la oferta económica, ni durante la ejecución del objeto contractual.

5. Forma de Pago: De conformidad con lo arrojado por el análisis de la demanda y la necesidad de la Entidad, se recomienda que la forma de pago sea mediante actas parciales a precios unitarios fijos sin formula de reajuste de la siguiente forma: el noventa (90%) del valor del contrato conforme avance de obra y el 10% restante con el acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Sobre la posibilidad de pactar Anticipo: para el presente proceso no se considera viable otorgar anticipo, ni pago anticipado ya que la solvencia exigida a los proponentes es coherente con el valor del presupuesto y el plazo de ejecución estimado del contrato.

6. Códigos UNSPSC: Se recomienda tener en cuenta los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141107	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento;	7214 Servicios de construcción pesada	721411 Servicios de pavimentación y superficies de infraestructura.	72141107 Servicio de construcción y reparación de puentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Garantías: De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Seriedad de la oferta	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Cumplimiento.	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras.	20% del valor total del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	LOTE 1: 300 SMMLV LOTE 2: 300 SMMLV

8. Justificación de la complejidad técnica:

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		X
Justificación de la complejidad técnica de la	La Secretaría de Infraestructura ha considerado al proyecto de **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"** como un proyecto cuya	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Matriz 1 - Experiencia	***complejidad técnica corresponde a un nivel Alta Complejidad,*** teniendo en cuenta los siguientes aspectos: ● Las actividades de obra a ejecutar comprenden el mantenimiento, rehabilitación y la construcción de puentes peatonales y vehiculares, mediante la ejecución de intervenciones sobre elementos estructurales y funcionales de las estructuras, incluyendo, entre otras, actividades de demolición, excavación, cimentación, construcción y reparación de estribos, pilas, losas, vigas, tableros, accesos, andenes, juntas de dilatación, apoyos, sistemas de drenaje, obras de protección, instalación o reposición de barandas y pasamanos, señalización horizontal y vertical, así como las demás obras complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad y adecuada operación de los puentes. ● Las obras requieren la aplicación de procedimientos constructivos idóneos para el tipo de ejecución del contrato, el cumplimiento de especificaciones técnicas y normas aplicables, así como la coordinación de actividades de reforzamiento, rehabilitación y actualización estructural en puentes de estructura mixta, lo que demanda experiencia acreditada en proyectos de similares características y nivel de complejidad. ● Las obras de complejidad media se desarrollarán en ocho (8) comunas y dos (2) corregimientos de Cali, de una media congestión peatonal y vehicular; por lo tanto, requerirán de una adecuada planeación del tráfico vehicular y peatonal, como fichas de manejo de señalización, desvíos, coordinación de entidades, etc. ● Por lo anterior, surge la necesidad de dos (2) Contratistas de Obra, que tengan el conocimiento en la ejecución de dichas obras y la concebida experiencia, ya que se requieren intervenir dos (2)	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	zonas (Lote 1 y Lote 2) para un total de 28 segmentos o frentes de obra, para lo cual deberán realizar actividades en mínimo 6 frentes de trabajo simultáneamente, es decir, en todo momento cada contrato (Lote 1 y Lote 2) deberán contar con 6 frentes de trabajo simultáneamente durante toda su ejecución entre todos los lotes, logrando que el proyecto cuente con la suma de 12 frentes de trabajo simultáneamente con el fín de poder tener una ejecución adecuada y culminar las actividades dentro del plazo establecido. ● Teniendo en cuenta que se trata de una licitación pública por un monto de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.796.726.580), que se dividirá la siguiente manera: Lote 1 : $ 3.548.623.192 Lote 2 : $ 3.248.103.388

9. **Experiencia:** En concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia” y teniendo en cuenta la complejidad técnica que corresponde a un nivel de alta complejidad, teniendo en cuenta el plazo de ejecución y el tipo de actividades que se deben llevar a cabo.

   Los métodos y técnicas constructivas que se deben implementar corresponden a actividades especializadas de ingeniería estructural fabricación, montaje y soldadura de estructura metálica; construcción de elementos de subestructura en concreto reforzado tales como zapatas, pantallas, pedestales y cimentaciones profundas tipo pilote; y, en algunos frentes, la construcción integral de la subestructura de construcción de puentes que requieren de personal técnico calificado y, cuando la verificación en campo así lo determine,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del ajuste de los estudios y diseños existentes de manera previa a su ejecución.

Finalmente, el impacto ambiental es considerable, dado el uso de insumos potencialmente contaminantes propios de las actividades de soldadura, pintura y demolición, tanto en zona urbana como rural, así como la exigencia logística que implica coordinar múltiples frentes de obra en simultáneo, en ubicaciones con condiciones de accesibilidad variables, incluidos los frentes rurales de difícil acceso.

De conformidad a la Matriz 1 – Experiencia No. 7. Obras en puentes:

Que hayan contenido la ejecución de:

LOTE 1

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7. OBRAS EN PUENTES		
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
7.13 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	NOTA GENERAL	La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia. *Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base. [NO APLICA]
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al 50% del valor del Presupuesto Oficial equivalentes a 1.017,77 SMMLV

Nota: En cuanto a la Nota general que indica: “La Entidad no podrá solicitar materiales específic distintos a los indicados en la respectiva experiencia.

*Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS MARÍTIMAS FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo c los lineamientos del Documento Base.

Por tanto, se recomienda dejar en dicho campo la siguiente claridad: La Entidad no podrá solici materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7. OBRAS EN PUENTES		
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.8 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA)	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)

LOTE 2

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7. OBRAS EN PUENTES		
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
7.13 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA.	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA).
	NOTA GENERAL	La Entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia. *Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base. [NO APLICA]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al 50% del valor del Presupuesto Oficial equivalentes a 931,53 SMMLV

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7. OBRAS EN PUENTES		
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
7.8 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA)	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)

Las condiciones en que se podrá acreditar la experiencia, conforme lo estipulado en el pliego tipo aplicable serán las siguientes:

- El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.
- El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
- En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
- Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

10. **Factor de Calidad:** Conforme las condiciones del pliego tipo, se recomienda establecer el factor de calidad, con los siguientes criterios: (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra, (i) Criterios Ambientales y Sociales.

Para el presente proceso de licitación es fundamental garantizar el cumplimiento oportuno de las obras, para los cronogramas y plazo de ejecución, es por esta razón, que la entidad prioriza el requerimiento de la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria a emplear, en este sentido se garantizará que las obras avancen en un correcto desarrollo planteado, desde la etapa de planeación. En relación a lo anterior, es fundamental que las necesidades y obligaciones ambientales de la obra, junto con la parte social, se lleven a cabo en buenos términos, debido a que la no realización de estas, conlleva a posibles sanciones o multas con las entidades ambientales, y los malos terminos con la comunidad, genera un riesgo de obstrucción o finalización anticipada de la obra por temas sociales, lo cual impide cumplir con el objeto del presente proceso.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el documento base indica que se debe incluir el criterios ambientales y sociales como factor ponderable , se recomienda tener en cuenta el siguiente puntaje y factor de calidad:

Concepto	Puntaje
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10
Criterios Ambientales y Sociales	20

10.1 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

PARA LOTE 1 Y 2: Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

Concepto	Puntaje
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10
Criterios Ambientales y Sociales	20
Total	30

11. Teniendo en cuenta que para la presente obra pública no se identificaron bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule para el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Cuando el oferente haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá indicar su voluntad de acogerse a la regla de su País, con el fin de acreditar el origen de los servicios.

Por su parte, cuando el oferente haya diligenciado el Formato 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, que manifieste Incorporará como mínimo el noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

12. De conformidad con la modalidad de selección al presente proceso, le aplica el puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 0287 de 2026. No obstante, como quiera que no se han surtido modificaciones de los Documentos tipo obligatorios y estos no pueden ser alterados se evaluará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conforme los requisitos establecidos en los mismos.

13. De acuerdo con el análisis de conveniencia realizado que los contratos resultantes incluyen la vinculación de personal se recomienda establecer, como obligación: i) la vinculación de una persona en situación de vulnerabilidad por LOTE, conforme los lineamientos de la Guía con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali y, ii) la vinculación de mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 50% de los cuales, el 10% debe ser mujer. iii) incluir la obligación contractual correspondiente al siguiente criterio/ especificación técnica sostenible, numeral 3. "Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos" el cual debe ser acreditado para la ejecución del contrato conforme los lineamientos establecidos en la citada guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental

14. Los **indicadores financieros y organizacionales** del proceso de contratación, están descritos en los documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 "Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020" en la Matriz 2 Indicadores Financieros para el rango número uno (1) debido a que el presupuesto oficial es menor a los 40.000 SMMLV.

Indicador	LOTE 1	LOTE 2
Índice de liquidez	$\geq 1{,}3$	$\geq 1{,}3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	Mayor o igual al 33% del PO: $ 1.171.045.653	Mayor o igual al 33% del PO: $1.071.874.118
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$	$\geq 0{,}02$

Indicadores Diferenciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicador	LOTE 1	LOTE 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	Mayor o igual al 33% del PO: $ 1.171.045.653	Mayor o igual al 33% del PO: $1.071.874.118
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,01

15. Capacidad Residual

Teniendo en cuenta que existe la aplicabilidad de los documentos tipo para procesos de licitación pública de infraestructura de transporte versión 4 con las modificaciones de la Resolución 463 de 2024, se recomienda una capacidad residual igual o superior al presupuesto oficial.

El proponente que presente oferta únicamente para el Lote 1 deberá acreditar una Capacidad Residual del Proponente —CRP— igual o superior a **$3.548.623.192**. Quien presente oferta únicamente para el Lote 2 deberá acreditar una capacidad residual igual o superior a **$3.248.103.388**.

Cuando el proponente presente oferta para los dos lotes, deberá acreditar una capacidad residual igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.796.726.580)

LOTE	Capacidad residual Sugerida
Lote 1	≥ $ 3.564.047.857
Lote 2	≥ $ 3.262.046.663

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOTES 1 y 2	≥ $ 6.826.094.520

16. Respecto a los criterios diferenciales, deberán tenerse en cuenta los indicadores financieros y organizacionales para el Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen establecidos en la matriz 2 del documento tipo, de acuerdo al rango número uno (1) debido a que el presupuesto oficial es menor a los 40.000 SMMLV.

17. De conformidad con la muestra arrojada sobre el Personal requerido, para el presente proceso es el siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL

PERSONAL PROFESIONAL				DEDICACIÓN MENSUAL (Hombre – mes)	
				PRE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN
Cod.	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**1 MES**	**2 MESES**
1	Director de Proyecto	h-m	1	100%	100%
2	Ing. Residente de Obra	h-m	2	0%	100%
3	Ing, Civil Especialista en Estructuras	h-m	1	25%	25%
4	Residente Social	h-m	1	100%	100%
5	Residente SG - SST	h-m	1	50%	100%
6	Residente ambiental	h-m	1	25%	25%

PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO				DEDICACIÓN MENSUAL (Hombre – mes)	
				PRE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN
Cod.	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**1 MES**	**2 MESES**
1	Inspector de Obra	h-m	3	0%	100%
2	Inspector en Seguridad y Salud en el Trabajo	h-m	1	0%	100%
3	Topografía	h-m	1	25%	25%

18. Respecto a la maquinaria a implementar, para cada lote se recomienda solicitar al contratista el siguiente equipo mínimo:

1. Camión grúa / grúa telescópica.
2. Soldadoras eléctricas o de arco.
3. Esmeriles, cortadoras y equipos de oxicorte.
4. Martillos demoledores eléctricos o neumáticos.
5. Compresor de aire con herramientas neumáticas.
6. Equipo de pintura industrial.
7. Andamios certificados o torres móviles modulares
8. Equipo de iluminación portátil.
9. Compactador tipo saltarín o neumático.
10. Vibrador para concreto.
11. Herramienta menor.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

19. En consideración a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 se recomienda tener en cuenta:

Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de $511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $6.826.094.520 la cual es mayor al umbral establecido.

Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales.

20. Se recomienda incluir en las Causales de rechazo: En el numeral 1.15 en la causal de rechazo (O) del documento base, debido a que la forma de pago es por el valor de precios unitarios, se recomienda que el proponente no podrá superar el valor unitario en alguno de los siguientes ítems:

- IÍTEM 141 - ESTRUCTURA METALICA PARA PUENTES VEHICULARES EN ACERO ESTRUCTURAL A-588 (SEGUN DISEÑO). INCLUYE FABRICACION, TRANSPORTE, MONTAJE Y TERMINADO FINAL. NORMA NTC 2012-ART 650-13 INVIAS.
- ÍTEM 143 - BARANDA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2" PARA PUENTES PEATONALES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE FABRICACION, MONTAJE, PINTURA EN ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL.
- ÍTEM 144 - BARANDA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA DE 4" PARA PUENTES VEHICULARES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE FABRICACION, MONTAJE, PINTURA EN ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL.
- ÍTEM 114 - CONSTRUCCION DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCION EN CONCRETOARMADO, F'C =3000 PSI. SEGUN DISEÑO, H<5.0 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.
- ÍTEM GOB 86304 - TIPO DE CONCRETO_____ (Analizado para concreto reforzado resistencia 28 Mpa, compra de mezcla)

21. Notas incluidas: Se recomienda incluir las siguientes notas dentro del proceso en el formulario 1 de OFERTA ECONÓMICA establecido por la entidad.

- NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el precio unitario NO incluye el valor de A.I.U.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproxima por defecto al número entero del peso.

- NOTA 3: NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

- NOTA 4: El porcentaje (1%) del imprevisto no podrá ser modificado por el proponente, aclarando que el valor resultante de dicho rubro varía con respecto al costo directo ofertado. El valor del imprevisto no será parte de pago en las actas parciales sino que constituye un recurso agotable que se pagará, únicamente ante la acreditación de actividades que resultaron imprevistas de conformidad con el análisis de precios unitarios que se realice para cada una.

- NOTA 5: El porcentaje total de AU ofertado por el proponente no puede superar el total de AU del presupuesto oficial establecido por la entidad esto es (33,60 %).

- NOTA 6: El valor total de los rubros del PMT y PAGA no podra ser superior al establecido por la entidad.

- NOTA 7: El proponente debe junto con su oferta presentar este formulario en formato Excel.

12. FIRMA RESPONSABLES

LEIDY POLANCO
Rol financiero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Equipo Estructurador
Proyectó parte técnica: Juan Diego Aux Lopez - Contratista Proyectó parte técnica: Jorge Ivan Olaya Mera - Contratista Proyectó parte jurídica: Stephanie Peñate Hernandez - Contratista Revisó: Gloria Marcela Parra García - Contratista Osiris Gaviria Naranjo - Contratista Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Apoyo Técnico - Líder de contratación
Anexos: Matriz 3 – Riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.